



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.120 - 113/25
Paraná, martes 24 de junio de 2025
Edición de 62 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACION	3
DTO-2025-1081-E-GER-GOB	
CONTRATACIÓN DIRECTA, VÍA EXCEPCIÓN CON NUTRIHOME	3
DTO-2025-1082-E-GER-GOB	
MODIFICA ART. 1º DEL DECRETO Nº 2986/24 MSJ	3
DTO-2025-1083-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE MUÑOZ, MARÍA DEL CARMEN.....	4
DTO-2025-1084-E-GER-GOB	
EMISION DE PAGO A CEMYC S.R.L.	4
DTO-2025-1085-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE MORI, GUSTAVO D.....	5
DTO-2025-1086-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN ESCALAFON SANIDAD DE FRESOLI, LUCIANA M.	5
DTO-2025-1087-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	6
DTO-2025-1088-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN ESCALAFON SANIDAD DE KUTTEL, MARIELA L. Y OTRA	7
DTO-2025-1089-E-GER-GOB	
APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY	8
DTO-2025-1090-E-GER-GOB	
APRUEBA CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORARIO MPIYS	9
DTO-2025-1091-E-GER-GOB	
DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A VESCO, EDUARDO	12
DTO-2025-1092-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE GASTO	13
DTO-2025-1093-E-GER-GOB	
AUTORIZACION DE FACULTADES	14
DTO-2025-1094-E-GER-GOB	
PASE A RETIRO DE SALVA, RUBEN G.	15
DTO-2025-1095-E-GER-GOB	

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR CAMPAGNONI ROMERO, MIGUEL A.....	15
DTO-2025-1096-E–GER-GOB	
HACE LUGAR PARCIALMENTE RECURSO INTERPUESTO POR CEMYC S.R.L	17
DTO-2025-1097-E–GER-GOB	
PASE A RETIRO DE ERBES, JOSÉ L.	20
DTO-2025-1098-E–GER-GOB	
PASE A RETIRO DE VELAZQUEZ, NESTOR A.....	20
DTO-2025-1099-E–GER-GOB	
PASE A RETIRO DE CANO, EDUARDO	21
DTO-2025-1100-E–GER-GOB	
PASE A RETIRO DE PERALTA, CRISTIAN A.....	21

POSTULACIONES

COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	22
POSTULACIONES AL COMITE DE LA TORTURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS	22

SECCION COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACION**

DTO-2025-1081-E-GER-GOB

CONTRATACIÓN DIRECTA, VÍA EXCEPCIÓN CON NUTRIHOME

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes 23 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébese la Contratación Directa –Vía Excepción –con la firma NUTRIHOME - Nutrición domiciliaria- de CAPITAL FEDERAL, en concepto de Servicio de Nutrición Enteral por TREINTA Y UN (31) Artículo MNP – 0000B3, BAP 1001-2000-CICLICA, en el Periodo comprendido del 01/12/2024 al 31/12/2024 inclusive, a favor del paciente Benjamín Nathanael HALLER, DNI. N° 56.826.251, Beneficiario del Programa INCLUIR SALUD N° 405-9434864/00, derivado del Hospital “Mat. Infantil San Roque” de PARANÁ, según Factura “B” N°0047 - 00006901 de fecha 27/01/2025, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 17.777.725,00), en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente: DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 18 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 12 -FF 11- SF 0001 -I 3 -PR 4 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 3º.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO DE SALUD a realizar la orden de pago, la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia, para que a través de dicho organismo se efectúen el pago a favor de la firma NUTRIHOME -Nutrición domiciliaria- de CAPITAL FEDERAL, CUIT N° 30-69118223-8, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 17.777.725,00), previa intervención de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud a lo aprobado por el Artículo 1º del presente Texto Legal.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Daniel Ulises Blanzaco**

DTO-2025-1082-E-GER-GOB

MODIFICA ART. 1º DEL DECRETO N° 2986/24 MSJ

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes 23 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 2986/24 MSJ, de fecha 2 de diciembre de 2022, solamente respecto al actual grado del Señor Jorge Alberto GAJARDO, esto es, Comisario General, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario General de Policía Don Jorge Alberto GAJARDO, clase 1970, M.I. N° 21.499.323, Legajo Personal N° 22.723, Legajo Contable N° 124.941, numerario de la Dirección General de Institutos Policiales, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes”.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS. –

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese. -

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2025-1083-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE MUÑOZ, MARÍA DEL CARMEN

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes 23 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Inspector General MUÑOZ María Del Carmen, D.N.I. N° 23.279.706, L.P. N° 130.557, numeraria dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2025-1084-E-GER-GOB

EMISION DE PAGO A CEMYC S.R.L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses por mora en el pago de Certificados de Obra, efectuado por la firma CEMYC S.R.L., contratista de la obra: "Construcción Sector Pedagógico y de Producción en Anexo Agrotécnica E.E.T. N° 1 Dr. Pedro Radío" – Victoria – Departamento Victoria"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 034/25 DGAYC, se aprobó la liquidación en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 35 y N° 36 y sus Adecuaciones Provisorias, por la suma de \$ 796.154,75; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Asesoría Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también en las disposiciones del Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Facúltase a la Tesorería de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la firma CEMYC S.R.L., por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 796.154,75), en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de

Obra Nº 35 y Nº 36 y sus Adecuaciones Provisorias, correspondientes a la obra: "Construcción Sector Pedagógico y de Producción en Anexo Agrotécnica E.E.T. Nº 1 Dr. Pedro Radío" – Victoria – Departamento Victoria", conforme la liquidación aprobada mediante la Resolución Nº 034/25 DGAYC, que como Anexo IF-2025-00000913-GER-DGD#MIYS forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 2º.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 – Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 44 – Actividad 00 - Obra 45 - Finalidad 3 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Darío Schneider

DTO-2025-1085-E-GER-DOB

PASE A RETIRO DE MORI, GUSTAVO D.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes 23 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Gustavo Darío MORI, clase 1973, M.I. Nº 23.051.370, Legajo Personal Nº 25.308, Legajo Contable Nº 145.247, numerario de la Jefatura Departamental Tala, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2025-1086-E-GER-DOB

DESIGNACIÓN ESCALAFON SANIDAD DE FRESOLI, LUCIANA M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Designación Interina de la Licenciada en Nutrición Luciana María FRESOLI, DNI Nº 31.908.497 como Profesional Asistente del CENTRO DE SALUD "PUERTO VIEJO" de PARANÁ; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, se cuenta con el cargo vacante Profesional Asistente – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del mencionado Centro Asistencial;

Que la Licenciada FRESOLI, revista como Personal Suplente del CENTRO DE SALUD "PUERTO VIEJO" de PARANÁ, debiendo cesar en la misma al momento de su designación;

Que conforme surge de autos, dicha profesional cumplimenta con los recaudos exigidos por el Artículo 52º de la Ley 9892, siendo el personal adscripto de mayor antigüedad en el servicio;

Que la COORDINACIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUXILIARES DE LA SALUD, informa que la citada profesional se encuentra debidamente matriculada;

Que la DIVISIÓN CONCURSO del MINISTERIO DE SALUD ha intervenido en las presentes;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG.;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD se han expedido al respecto;

Que conforme surge de autos, dicha designación interina no generaría mayores costos a los ya imputados, en virtud que la Licenciada FRESOLI percibe haberes como Personal Suplente en un cargo Profesional Asistente del referido Centro de Salud;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el Artículo 37º de la Ley N° 9892 – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se adjudique el cargo por Concurso, a la Licenciada Luciana María FRESOLI, DNI N° 31.908.497 en el cargo vacante Profesional Asistente – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del CENTRO DE SALUD "PUERTO VIEJO" de PARANÁ, debiendo cesar en la Suplencia que detenta en el citado Centro de Salud, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 16/01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 02/01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12/14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1/3/4/6 – Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Licenciada Luciana María FRESOLI, en concepto de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-1087-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes 23 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto y autorízase el pago de Becas a los Profesionales y no Profesionales detallados en el Anexo (IF-2025-00000625-GER-DGD#MS) que agregado forman parte integrante del presente texto legal, incluidos en el PROGRAMA NACIONAL SALUD COMUNITARIA, aprobado por Decreto N° 3498/22

MS., Resolución N° 2416/23 MS. y Resolución N° 4115/23 MS., durante el año 2024, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto del presente a la siguiente cuenta del Presupuesto Vigente: DA 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 03 - SP 00 - PY 00 - AC 06 - OB 00 - F 3 - FUN 11 - FF 14 - SF 0962 - I 3 - PR 4 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Orden de Pago y al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, a realizar los pagos correspondientes a los Profesionales y no Profesionales del Programa Nacional de Salud Comunitaria, en virtud de lo dispuesto en el presente texto legal, previa presentación de los comprobantes debidamente conformados y según normativas vigentes, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-1088-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN ESCALAFON SANIDAD DE KUTTEL, MARIELA L. Y OTRA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 23 de Mayo de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina como Sub Jefe de Servicio del Servicio de Laboratorio y como Profesional Asistente del HOSPITAL "SAN BENJAMÍN" de COLÓN, a favor de las Bioquímicas Mariela Lorena KUTTEL, DNI N° 22.369.723 y Nancy Esther BONNOT, DNI N° 27.427.568; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1197/22 MS., se modifica la Estructura Orgánica de los HOSPITALES "9 DE JULIO" de LA PAZ, "SAN BENJAMÍN" de COLÓN, "SANTA ROSA" de CHAJARÍ, "SAN ANTONIO" de GUALEGUAY, y "DR. FERMÍN V. SALABERRY" de VICTORIA y se crea el Servicio de Bioquímica y Laboratorio dentro del ámbito de cada uno;

Que para la designación de la Bioq. KUTTEL se cuenta con el cargo vacante Sub Jefe de Servicio – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad, del HOSPITAL "SAN BENJAMÍN" de COLÓN;

Que la Bioq. KUTTEL revista de forma Efectiva como Profesional Asistente – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del citado Nosocomio, debiendo otorgarle Licencia Sin Goce de Haberes en el mismo al momento de su designación;

Que en el cargo Profesional Asistente – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad, licenciado de la Bioq. KUTTEL, se pretende designar interinamente a la Bioq. BONNOT;

Que la Bioq. BONNOT revista como Personal Suplente del mencionado Nosocomio, debiendo cesar en el mismo al momento de efectivizarse su designación;

Que conforme lo actuado, la agente BONNOT reuniría los requisitos establecidos en el Artículo 52° de la Ley 9892;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la DIVISIÓN CONCURSO, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD se han expedido al respecto;

Que conforme lo manifestado por el Departamento Liquidaciones, la designación de la Bioq. BONNOT no generaría mayores costos a los imputados;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en los Artículos 28° - Punto 4 y 37° de la Ley 9892 – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase Interinamente a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, a la Bioquímica Mariela Lorena KUTTEL, DNI N° 22.369.723, en el cargo vacante Sub Jefe de Servicio del Servicio de Bioquímica y Laboratorio – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del HOSPITAL “SAN BENJAMÍN” de COLÓN, otorgándole Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo que detenta de forma Efectiva como Profesional Asistente.-

ARTÍCULO 2°.- Designase Interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Bioquímica Esther BONNOT, DNI N° 27.427.568, en el cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del HOSPITAL “SAN BENJAMÍN” de COLÓN – licenciado de la Bioq. Mariela Lorena KUTTEL-, debiendo cesar en la Suplencia que detenta en dicho Nosocomio.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 19/01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 11/01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12/14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1/ 3/ 4/ 6 – Partida 1006/ 1600/ 1602/ 1612/ 1623/ 1036/ 1057/ 1075 – Departamento 08/84 – Ubicación Geográfica 01/07.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a las Bioquímicas Mariela Lorena KUTTEL y Esther BONNOT, en concepto de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-1089-E-GER-GOB

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 23 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 - Ley N° 11.176 - mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de PESOS QUINCE (\$ 15.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que obra como Anexo (IF-2025-00000602-GER-DGD#MHYF) y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la Municipalidad de Villaguay, en la persona de su Presidente Municipal, Señor Adrián Federico FUERTES, DNI N° 21.869.654, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000), destinado a fin de asistir las finanzas para saldar la muestra itinerante “Ana Frank, una historia vigente y Jóvenes construyen su presente” y solventar parte del costo de equipamiento necesario para el “Programa Municipal de Apoyo Escolar”.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a transferir los fondos dispuestos en el Artículo 2° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0096, Departamento 97, Ubicación Geográfica 03 del Presupuesto año 2025.

ARTÍCULO 5º.- El Municipio de Villaguay deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, para el debido trámite.

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

DTO-2025-1090-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORARIO MPIYS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 23 de Mayo de 2025

VISTO:

El Marco de Regulación del Empleado Público de la Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 9.755 y su modificatoria, Ley Provincial N° 9.811, se estableció el "Marco de Regulación del Empleado Público de la Provincia de Entre Ríos"; y,

Que, el Artículo 9° de la citada Ley Provincial, determina que el personal temporario estará compuesto por: a) Personal Temporario propiamente dicho o contratado y b) Personal de Gabinete; y

Que a los efectos de brindar seguridad jurídica y uniformidad, en cuanto a las condiciones de ingresos de personal temporario contratado, correspondió reglamentar aspectos formales y procedimentales; y

Que en tal sentido, a fin de garantizar la efectiva prestación y continuidad de los servicios, se estableció por Decreto N° 3996/24 GOB y Resolución N° 595/24 SGG, un procedimiento especial, ágil y por única vez, para aquellas personas que se venían desempeñando como contratados bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio al 31/12/2024; y

Que las distintas reparticiones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios procedieron a confeccionar los Contratos de Personal Temporario y las planillas Anexo IV con las conformidades de los agentes que estuvieran en condiciones de pasar; y

Que a fs. 238 obra la anuencia del Sr. Ministro y a fs. 243 a 246 la autorización del Sr. Gobernador de la Provincia; y

Que corresponde en esta instancia aprobar los Contratos de Personal temporarios con los agentes detallados en el ANEXO IF-2025-00000799-GER-DGD%MIYS desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2025, conforme los Contratos que como Anexo IF-2025-00000798-GER- DGD%MIYS forman parte de la presente; y

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones Ley Provincial N° 9.755 y su modificatoria, Ley Provincial N° 9.811 y del Decreto N° 3996/24 GOB y la Resolución N° 595/24 SGG;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Contratos de Personal Temporario detallados en el Anexo IF-2025-00000799-GER-DGD%MIYS en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los que agregados forman parte integrante del presente como ANEXO IF-2025-00000798-GER-DGD%MIYS, con vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Reconócese los servicios prestados por el personal contratado en el Artículo 1° y todo lo actuado por la Secretaría de Hacienda, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Tesorería General de la Provincia desde el 1° de enero de 2025 a la fecha del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1- Jurisdicción: 25- Subjurisdicción: 01- Entidad: 0000 - Programa: 01/ 03/ 05/ 06/ 16/ 17/ 18/ 20/ 21/ 22/ 25 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01/ 02/ 04 - Obra: 00 - Finalidad: 1/ 3/ 4 - Función: 31/ 32/ 34/ 60/ 80/ 90 - Fuente de Financiamiento: 11 -

Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 1 - Partida Parcial: 2 - Partida Parcial: 1/ 2/ 3/ 5 – Partida Subparcial: 1001/ 1020/ 1075 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a efectuar la liquidación y abonar los importes correspondientes conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta de los Contratos de Personal Temporarios aprobados por el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, para la toma de conocimiento. Cumplido remítase copia a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA y al DEPARTAMENTO PERSONAL dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ROGELIO FRIGERIO

Darío Schneider

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Ultima Norma	Agrupamiento, tramo y categoría
1	Abrego Ibáñez, Facundo	37.703.030	Dec. Nº 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
2	Almeida, Valeria	25.140.029	Dec. Nº 600/24	Adm. Ej. Cat. 6
3	Alonso, Aníbal	32.479.210	Dec. Nº 600/24	Prof. "B" Cat. 5
4	Alvarez, Néstor	17.278.095	Dec. Nº 600/24	Adm. Ej. Cat. 10
5	Arias, Luisina	32.833.922	Dec. Nº 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
6	Balcaza, Leandro Alberto	33.008.784	Dec. Nº 600/24	Adm. Ej. Cat. 6
7	Balcaza, Sebastián	24.613.836	Dec. Nº 600/24	Tec "B". Ej. Cat. 6
8	Baratero, Priscila	32.833.600	Dec. Nº 600/24	Adm. Ej. Cal. 6
9	Barrios Nintzel, Jorgelina	31.016.870	Dec. Nº 600/24	Prof. "C" Cat. 4
10	Benedetich, Luciano	36.704.039	Dec. Nº 600/24	Tec. "B" Cat. 6
11	Boller Troncoso, Ivana	35.028.723	Dec. Nº 600/24	Prof. "C" Cat. 4
12	Borgo, Gisela	28.195.986	Dec. Nº 600/24	Prof. "C" Cat. 4
13	Brasseur, Graciela	13.353.895	Dec. Nº 600/24	Prof. "C" Cal. 4
14	Brieva, Juan Manuel	26.467.983	Dec. Nº 600/24	Tec. "B" Ej. Cat. 6
15	Brutti Stone, Agostina	33.271.158	Dec. Nº 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
16	Cabeza, Ramón	31.484.746	Dec. Nº 600/24	Prof. "B" Cat. 5
17	Cáceres, Juan	30.558.142	Dec. Nº 600/24	Pers. de Serv. Cat. 10
18	Camarano, Hernán	28.648.043	Dec. Nº 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
19	Cano, Abel Eduardo	20.553.554	Dec. Nº 600/24	Ob. Y Maest. Cat. 10
20	Caraballo, Carlos	22.002.934	Dec. Nº 600/24	Prof. "C" Cat. 4
21	Caridad, Ezequiel	28.913.334	Dec. Nº 600/24	Adm. Ej. Cat. 7
22	Castillo, Viviana	26.173.559	Dec. Nº 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
23	Cian, Elías Antonio	35.771.580	Dec. Nº 600/24	Adm. Ej. Cat. 6
24	Costa, Agustina	35.442.680	Dec. Nº 600/24	Adm Ej. Cat. 8
25	D'Agostino, Florencia	32.831.570	Dec. Nº 600/24	Prof. "C" Cat. 4
26	Del Castillo, Feman	32.830.888	Dec. Nº 600/24	Adm Ej. Cat. 10
27	Díaz, Andrés	31.016.821	Dec. Nº 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
28	Enrique, María Emilia	32.096.448	Dec. Nº 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
29	Faure, Cristian	22.892.134	Dec. Nº 600/24	Tec. "B" Ej. Cat. 6
30	Ferreira, Rocío	32.833.762	Dec. Nº 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
31	Folonier, Cecilia	92.840.300	Dec. Nº 600/24	Prof. "C" Cat. 4

32	Francisconi, Nahuel	37.080.687	Dec. N° 600/24	Pers. de Serv. Cat . 5
33	Franco, Mario José	33.838.479	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
34	García, Javier	29.598.220	Dec. N° 600/24	Prof. "C" Cat. 4
35	García, María	36.546.917	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
36	García, Marcelo Joaquín	33.503.330	Dec. N° 600/24	Adm . Ej. Cat. 6
37	Giménez, Ignacio Nicolás	39.717.013	Dec. N° 600/24	Prof. "C" Cat. 4
38	Giménez, Mauricio	26.628.322	Dec. N° 600/24	Pers. de Serv. Cat. 10
39	Godoy, Celia	36.208.919	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
40	Gómez, Horacio	23.452.904	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 6
41	González, Esteban	29.294.685	Dec. N° 600/24	Ob. y Maest. Cat. 10
42	Gotti, Julio Damián	33.424.375	Dec. N° 600/24	Pers. de Serv. Cat. 8
43	Herman, María Natasha	34.808.748	Dec. N° 600/24	Prof. "B" Cat. 5
44	Hildebrandt, Darío Rubén	20.894.764	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 10
45	Ledesma, Alejandro	27.006.008	Dec. N° 600/24	Prof. "C" Cat. 4
46	Leiva, Luciano	29.134.554	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
47	Lincanqueo, Estela	17.451.049	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 10
48	López Aranguren, Juan Ignacio	35.441.132	Dec. N° 600/24	Prof. "C" Cat. 4
49	Loizaga, Gabriela	31.017.640	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
50	Luna, Roberto	22.892.684	Dec. N° 600/24	Pers. Serv. Cat. 10
51	Martínez, Cesar	31.565.727	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 10
52	Mayora, Daiana	35.028.445	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
53	Medina, Gabriel	20.288.658	Dec. N° 600/24	Ob. y Maest. Cat. 10
54	Mendez, Maria Alejandra	26.276.429	Dec. N° 600/24	Prof. "C" Cat. 4
55	Miño, Alcides	13.171.208	Dec. N° 600/24	Pers. de Serv. Cat. 10
56	Murua, Sabrina	39.030.377	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
57	Ocampo, Nadia	29.766.268	Dec. N° 600/24	Prof. "C" Cat. 4
58	Orlowski, Luciano	38.054.259	Dec. N° 600/24	Ob. y Maest. Cat. 10
59	Ortiz, Fabián	18.071.630	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
60	Pedraza, Alexandra Celeste	29.040.448	Dec. N° 600/24	Prof. "B" Cat. 5
61	Piccoli, Elizabeth	33.424.394	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
62	Pinto, Ricardo Alberto	16.166.017	Dec. N° 600/24	Prof. "C" Cat. 4
63	Ríos, Jesica Evelyn	34.680.441	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
64	Riquelme, María Laura Itatí	32.105.168	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
65	Rodríguez, Alfredo Héctor	30.164.790	Dec. N° 600/24	Ob. y Maest. Cat. 10
66	Rodríguez, Rodrigo Osvaldo Ramón	35.442.490	Dec. N° 600/24	Pers. de Serv. Cat. 10
67	Rosenberger, Juan Esteban	41.796.877	Dec. N° 600/24	Ob. y Maest. Cat 10
68	Salcedo, Gerardo Darío	18.547.457	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 10
69	Santini, Carlos Adalberto	26.410.431	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 10
70	Schamli, Adrián Esteban	24.264.147	Dec. N° 600/24	Prof. "C" Cat. 4
71	Schneider, Mariana Ines	24.831.013	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
72	Solís, Santiago	32.197.233	Dec. N° 600/24	Prof. "C" Cat. 4
73	Spahn, Hugo Ricardo	12.175.243	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 10
74	Sucarrat, María Fermina	31.168.067	Dec. N° 600/24	Prof. "C" Cat. 4
75	Tabeni, María Belén	29.322.801	Dec. N° 600/24	Prof. "C" Cat. 4
76	Tizzoni, Atilio Alfonso	17.962.892	Dec. N° 600/24	Tec. "B " Ej. Cat. 6
77	Torres, Débora Joana Elisabet	36.103.364	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
78	Tost Roide, Sebastián	34.495.957	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 6
79	Urrutia, Juan Ignacio	37.564.165	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 8
80	Vega, Andrea Soledad	31.484.840	Dec. N° 600/24	Pers. de Serv. Cat. 10
81	Virgala, Mariela Judith	23.190.715	Dec. N° 600/24	Prof. "C" Cat. 4

82	Vukonich, María Soledad	25.307.416	Dec. N° 600/24	Prof. "C" Cat. 4
83	Waldner Miños, Ailen Magoli	35.706.666	Dec. N° 600/24	Adm. Ej. Cat. 6

DTO-2025-1091-E–GER-GOB

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A VESCO, EDUARDO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 23 de Mayo de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de las funciones de Jefe de Servicio del Servicio Clínica Médica del HOSPITAL "SAN MARTIN" de PARANA, a favor del Dr. Eduardo Héctor Jorge VESCO, DNI N° 18.437.822, y su posterior designación interina; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna N° 26/22 del HSM, se encomiendan las funciones de Jefe de Servicio del Servicio Clínica Médica, al Dr. VESCO, a partir del 01/01/20;

Que para proceder con dicha designación interina, se cuenta con el cargo vacante Jefe de Servicio - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria –Escala Sanidad del Servicio de Clínica Médica del referido Nosocomio;

Que el Dr. VESCO, revista de forma Efectiva en un cargo Sub Jefe de Servicio del Servicio de Clínica Médica– Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escala Sanidad del HOSPITAL "SAN MARTIN" de PARANA, debiéndosele otorgar Licencia Sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía al momento de efectivizarse su designación;

Que obra copia del Decreto N° 4311/09 MSAS, mediante el cual se ratifican y crean los Servicios profesionales médicos en el ámbito del HOSPITAL "SAN MARTIN" de PARANA, incluyendo el Servicio de Clínica Médica, con un cargo de Jefe de Servicio;

Que la COORDINACIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUXILIARES DE LA SALUD informa que el mencionado profesional se encuentra debidamente matriculado;

Que la DIVISION CONCURSOS del MINISTERIO DE SALUD ha informado que el referido cargo no se encuentra llamado a Concurso;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD se han expedido al respecto;

Que mediante Dictamen N° 94/24 la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PROVINCIA, se ha expedido sobre la aplicación del instituto de la prescripción liberatoria: "Una petición del administrado, dirigida a la Administración que impulse el reconocimiento de un derecho- se encuentra ineludiblemente sujeta a prescripción, entendida ésta como un instituto que refiere a la pérdida de hacer valer un derecho en razón de la acción de su titular, por el solo transcurso del tiempo. El efecto interruptivo no puede extenderse más allá del plazo de prescripción aplicable (2 años). El transcurso del plazo de prescripción, sumado a la inacción del administrado, le hace prescribir su reclamo. Éste, podría únicamente subsistir por los períodos no prescriptos. En relación a la interrupción de la prescripción, ésta se produce al presentar el reclamo administrativo, pero no puede extenderse sine die, sin que el particular inste el trámite o articule los recursos administrativos y/o las acciones judiciales previstos en nuestro ordenamiento";

Que respecto al caso en particular, parte de las sumas correspondientes al Adicional por Responsabilidad Funcional involucrado se encuentran prescriptas, debiendo reconocer las funciones desempeñadas por el Dr. VESCO, a los efectos de su inclusión en el Legajo Personal, a partir del 10/06/22 –fecha de su notificación de lo dispuesto por Disposición N° 26/22- hasta la fecha del presente y disponer el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente por los períodos no prescriptos de DOS (2) años anteriores a la fecha del presente;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que lo tramitado en autos encuadra en lo previsto en el Anexo I – Punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2378/91 MBSCEyE, Artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB y en el Artículo 37° de la Ley 9892 – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconócese las funciones de Jefe de Servicio del Servicio de Clínica Médica del HOSPITAL “SAN MARTIN” de PARANA, al Dr. Eduardo Héctor Jorge VESCO, DNI N° 18.437.822, quien revista en un cargo Sub Jefe de Servicio (e) –Carrera Profesional Asistencial Sanitaria –Escalafón Sanidad, desde el 10/06/22 hasta la fecha del presente Decreto, al sólo efecto de antecedente en el Legajo Personal, y dispóngase el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente por los períodos no prescriptos de DOS (2) años anteriores a la fecha del presente, de acuerdo a los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 2°.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se adjudique el cargo por Concurso, al Dr. Eduardo Héctor Jorge VESCO, DNI N° 18.437.822, en el cargo vacante Jefe de Servicio -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Servicio de Clínica Médica del HOSPITAL “SAN MARTIN” de PARANA, otorgándole Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo que detenta de forma Efectiva como Sub Jefe de Servicio del referido Nosocomio, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 – Jurisdicción 45 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 19/01 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 03/01 – Obra 00 – Finalidad 3 – Función 12/14 – Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 –Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1/3/4/6 – Partida Subparcial 1006/ 1600/ 1602/ 1612/ 1615/ 1623/ 1036/ 1057/ 1075 – Departamento 84 –Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Eduardo Héctor Jorge VESCO, en concepto de lo dispuesto en los Artículo 1° y 2° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-1092-E–GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 23 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase el gasto realizado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Seguridad y Justicia, ocasionado por el uso extracontractual del servicio de alquiler de equipos fotocopiadores multifunción, impresoras y escáners, brindado al citado Organismo y sus Delegaciones en el ámbito de la Provincia, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2.024, conforme facturas “B” N° 0017-00002211, de fecha 04 de Enero de 2.025, por el monto de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 12.721.725,00); N° 0017-00002203, de fecha 27 de Diciembre de 2.024, por el monto de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 9.549.890,00); y N° 0017-00002202, de fecha 27 de Diciembre de 2.024, por el monto de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 11.142.258,00), emitidas por la firma Distribuidora Pral S.A., CUIT N° 30-65467183-0, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el monto de \$ 33.413.873,00 a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 – Jurisdicción 21 – Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 17 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 1 – Función 20 – Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Partida SubParcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, según Resolución N° 182/24 MHF, a efectuar el pago del gasto reconocido en el Artículo 1°, conforme comprobantes obrantes en autos y la presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución N° 306/20 ATER.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-1093-E–GER-GOB

AUTORIZACION DE FACULTADES

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 23 de Mayo de 2025

VISTO:

La ampliación del plazo de Finalización de la Obra “Contratación del Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui” en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, Préstamo BID N° 4688 OC/RG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2917 MPlyS de fecha 27 de diciembre de 2024 se aprobó el Acta Acuerdo celebrada entre la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, “LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – HELPORT S.A. - SABAVISA S.A. UT” y “CEMOSA – HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.” en relación a la Obra “Contratación del Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui” por la cual se amplía el plazo de finalización al 31 de marzo de 2025 por causas no imputables a la contratista, debido al atraso en la finalización de la Obra de “Distribución Eléctrica para el Nuevo Aeropuerto Comodoro Pierrestegui”; y

Que el Séptimo Punto del Acta Acuerdo citada precedentemente determina los rubros a reconocer a la Contratista en concepto de gastos asociados estrictamente a la mayor permanencia en obra producto de la ampliación del plazo de finalización de la obra; y

Que debido a que el reconocimiento y posterior pago de “GASTOS” es facultad privativa del Señor Gobernador de la Provincia, en esta instancia, por razones de conveniencia, oportunidad, agilidad en las tramitaciones y velando por una ejecución eficiente de la obra y siendo el Organismo ejecutor de la misma la Unidad Ejecutora Provincial – conf. lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 3456/19 MPlyS-, se entiende pertinente facultar al Sr. Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a reconocer y autorizar el pago de los mismos, previo análisis y dictamen técnico favorable de la Firma Supervisora y de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP); y

Que en consecuencia dichos gastos serán abonados a través de la Unidad Ejecutora Provincial con los fondos afectados específicamente al “Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, Préstamo BID N° 4688 OC/RG”; y

Que han tomado debida intervención en cuanto es de sus competencias la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Coordinación Administrativa, Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y en lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 3456/19 MPlyS; y

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Sr. Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a reconocer y autorizar el pago de los gastos de permanencia, gastos de puesta en marcha y gastos de seguro, asociados estrictamente al mayor plazo de ejecución de la obra "Contratación del Diseño, Construcción y Readecuación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui en Concordia, Provincia de Entre Ríos", conforme a los considerandos del presente Decreto, previo análisis y dictamen técnico favorable de la Firma Supervisora y de la Unidad Ejecutora Provincial.-

ARTÍCULO 2º: Establécese que las erogaciones derivadas de la aplicación el artículo 1º serán atendidas y abonadas a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) con fondos específicos afectados al "Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande".-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Darío Schneider

DTO-2025-1094-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE SALVA, RUBEN G.
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 23 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Inspector de la Policía Don Rubén Gustavo SALVA, clase 1970, M.I. N° 21.839.085, Legajo Personal N° 22.893, Legajo Contable N° 125.247, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

DTO-2025-1095-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR CAMPAGNONI ROMERO, MIGUEL A.
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Viernes, 23 de Mayo de 2025

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sargento Primero de Policía Miguel Ángel CAMPAGNONI ROMERO, L.P. N° 29.041, M.I. N° 32.565.399, con patrocinio letrado, contra la Resolución J.P. N° 169/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la Resolución J.D.P.-S.A.A. N° 306/23, fechada 31 de agosto de 2023, el Jefe de Policía Departamental Paraná, ordenó la instrucción de un Sumario Administrativo contra el presentante, siendo ampliado objetivamente el 16 de abril de 2024 por su similar J.D.P. - S.A.A. N° 092/24, investigándose la conducta del Sargento Primero de Policía Miguel Ángel CAMPAGNONI ROMERO, ante las manifestaciones realizadas en la red social Facebook con repercusión y en desmedro de la Institución Policial; y

Que a fs. 404/406, se expidió el Honorable Consejo de Disciplina Policial II, mediante dictamen N° 131/24, sugiriendo se sancione al causante con veinticinco (25) días de arresto; y

Que a través del dictado de la Resolución J.P. N° 169/24, el Jefe de Policía de la Provincia resolvió sancionar al encartado con veinticinco (25) días de arresto, por hallarlo en infracción a los artículos 160°, 161° inc. 13), 19) y 21), artículo 11° inc. a), artículo 12° inc. a), r), y s), artículos 162° y 313° con el agravante del artículo 187° inc. 2), todos del R.G.P.- Ley 5654/75, acto administrativo ante el cual el sumariado interpone el presente remedio recursivo; y

Que a fs. 424/434 el Sargento Primero Miguel Ángel CAMPAGNONI ROMERO interpone recurso de Apelación Jerárquica contra la Resolución J.P. N° 169/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024; y

Que a fs. 445 obra dictamen N° 628, mediante el cual se expidió la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, expresando que conforme a las fechas de las notificaciones realizadas al causante y a su abogado defensor y de la presentación del recurso mencionado, el mismo resulta formalmente procedente, siendo interpuesto en legal tiempo y forma; propiciando la elevación de las actuaciones a la órbita del Poder Ejecutivo Provincial; y

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante dictamen N° 001058/24 MSJ - DGAJ, quien refirió que la Resolución puesta en crisis, fue notificada el 25 de septiembre de 2024 al Sargento Primero de Policía Miguel Ángel CAMPAGNONI ROMERO, y el remedio recursivo se interpuso el 27 de septiembre de 2024, entendiendo que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo normado en el artículo 215° del Reglamento General de Policía- Ley 5654/75; y

Que la resolución en crisis refiere al debido proceso y debida defensa cuando expresamente reconoce, que ante las notificaciones que impone el artículo 207° del R.G.P. - Ley 5654/75, la defensa presentó un descargo solicitando la nulidad y el sobreseimiento del sumariado, siendo rechazado por imperio de Resolución J.D.P. - S.A.A. N° 392, fechada 31 de octubre de 2023, dicho resolutive fue apelado por la defensa y se declaró la nulidad de la resolución precitada, dándose lugar a la producción de prueba requerida, cumpliendo así con la instancia prevista en el artículo 206° seguido por el cumplimiento del artículo 208°, ambos del R.G.P.- Ley 5654/75; y

Que acreditados los hechos, el Jefe de Policía calificó y encuadró los mismos en las normas que describen las faltas graves, destacando que existen mecanismos institucionales que permiten que los funcionarios puedan apelar las decisiones de sus superiores en cuanto a la no concesión de una licencia anual y que las expresiones utilizadas por el Sargento Primero de Policía Miguel Ángel CAMPAGNONI ROMERO, traducen una dura crítica al mecanismo de otorgamiento de las licencias en términos agravantes. Funda así su resolución en tanto considera improcedente, abusivos los juicios de valor respecto de la institución, que se descalifique a sus superiores, al atribuirle descaro y bastardear a subalternos. El análisis de ponderación, sino que atiende también al modo como se lo realizó y en tal sentido concluye que la falta disciplinaria es de carácter grave, coincidiendo así con el criterio del Honorable Consejo de Disciplina Policial II; y

Que por todo lo expuesto, se advierte que la Resolución apelada ha sido cuidadosamente fundada en hechos y en derecho. Los agravios que presenta el Sargento Primero de Policía Miguel Ángel CAMPAGNONI ROMERO, no tienen la idoneidad para lograr que se revoque por cuanto la tipicidad pretendida -como descripción del hecho típico en materia penal- se satisface con la descripción que hacen las normas que regulan las faltas disciplinarias en la ley especial que se aplica. Es que la conducta, como su sanción, se encuentran descriptas y del modo propio en los artículos 160°, 161° inc. 13), 19) y 21), 11° inc. a), 12° inc. a), r) y s), 162° y 313°, agravada por las circunstancias establecidas en artículo 187° inc. 2), normas a que refiere expresamente la resolución recurrida; y

Que la falta disciplinaria no solo es la violación de los deberes policiales explícitos sino también cuando la transgresión sea respecto a deberes implícitos. No se advierte que el hecho investigado e imputado que se ha encuadrado jurídicamente como falta grave, resulte "ambiguo e impreciso". Desde el inicio del sumario el recurrente tuvo conocimiento de ello y pudo ejercer sus defensas. Por cierto, que la libertad de expresión y su defensa constituyen derechos constitucionales, pero las circunstancias concretas del caso son las tenidas en cuenta para concluir como lo ha hecho el Señor Jefe de Policía y son las que justifican las sanciones impuestas, hay conductas incompatibles con el estado de policía; y

Que el quejoso ha reconocido los hechos que motivaron el sumario y su antigüedad en la institución hacen imposible o inverosímil que no haya advertido que su conducta viola los valores jurídicos que fundan y orientan el

Estado Policial, el principio de jerarquía y disciplina propios de esa institución que requieren de su parte respeto; es válido el pensamiento crítico pero el modo de expresarlo -tal como lo señala la resolución-, excediendo el ámbito privado y en los términos utilizados que las resoluciones transcriben, tienen la entidad suficiente para perjudicar a la institución, porque refiere al funcionamiento mismo de la Policía de Entre Ríos; y

Que lo que el presentante interpreta como un límite inadmisibles de su libertad de expresión no es tal y perteneciendo a las filas de la Policía de Entre Ríos, que se mantenga en esta postura podría significar que no ha comprendido ni comparte los valores que inspiran a la institución a la que pertenece; y

Que el Jefe de Policía de la Provincia, así como el Consejo de Disciplina Policial II, ha interpretado un ejercicio abusivo de su derecho en tanto ha omitido recurrir por las vías administrativas previstas ante su disconformidad, entendiendo que el pesquisado no ha invocado ni acreditado que lo haya hecho; y

Que a fs. 460 obra dictamen N° 0074/25 expidiéndose la Fiscalía de Estado de la Provincia, realizando un estudio formal en cuanto a la notificación y presentación del memorial recursivo, mencionando que el artículo 215° de la Ley 5654/75 prevé que el plazo es de cinco días a partir del momento en que el recurrente es notificado del acto que impuso el castigo, concluyendo que el recurso interpuesto es admisible y que se debe ingresar al examen de la cuestión de fondo o tratamiento y análisis relativo a su procedencia, asimismo y en virtud de los principios de celeridad y economía del trámite, considera pertinente adherirse a lo argumentado en dictamen N° 1058/24 MSJ - DGAJ obrante a fojas 449 a 454 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia y no advierte la existencia de otros argumentos que adicionar con finalidad complementaria de los que han sido desarrollados por el referido servicio jurídico; y

Que en razón de todo lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos por los órganos asesores preopinantes, corresponde el rechazo del recurso interpuesto por el Sargento Primero de Policía Miguel Ángel CAMPAGNONI ROMERO, L.P. N° 29.041, M.I. N° 32.565.399, con patrocinio letrado, contra la Resolución J.P. N° 169/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024; y

Que el encuadre legal de las presentes actuaciones debe realizarse conforme lo normado por la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía, Constitución Provincial de Entre Ríos y Constitución Nacional y normas convencionales;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Rechácese el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Sargento Primero de Policía Miguel Ángel CAMPAGNONI ROMERO, L.P. N° 29.041, M.I. N° 32.565.399, con patrocinio letrado, contra la Resolución J.P. N° 169/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes. -

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, y oportunamente archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2025-1096-E-GER-GOB

HACE LUGAR PARCIALMENTE RECURSO INTERPUESTO POR CEMYC S.R.L

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 28 de Mayo de 2025

VISTO:

El Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 924 MPlyS de fecha 18 de abril de 2.023, interpuesto por el Dr. Julián P. PEDROTTI en su carácter de apoderado de la firma CEMYC S.R.L., contratista de la obra: "Construcción Edificio Escuela Secundaria N° 25 "General San Martín" – Concordia – Departamento Concordia"; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se dispuso facultar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a dicha firma de la suma dispuesta en concepto de intereses moratorios por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 6 y Readecuación Provisoria; Certificado N° 14 y Readecuación Provisoria y Certificados N° 7 al N° 9 (3° Readecuación Provisoria) por \$ 161.089,59, correspondientes a la obra referenciada, conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la entonces Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada por Resolución N° 009/23 SSAyC; y

Que en cuanto al aspecto formal, obra a fojas 24 la constancia de la notificación del acto impugnado efectuada a la recurrente el 20 de abril de 2.023, por lo que habiéndose planteado el recurso ante el Señor Gobernador el día 26 de abril de 2.023, como surge del cargo de fojas 11 vuelta, la presentación recursiva se considera articulada en tiempo y forma, de acuerdo al artículo 57° de la Ley N° 7060, correspondiendo su tratamiento sustancial; y

Que en cuanto al aspecto sustancial, la recurrente considera que, revisada la planilla en donde se plasma la liquidación practicada por la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, sobre los Certificados de Obra por un monto de \$ 161.089,59, la misma resulta incorrecta e ilegítima, ya que se toma como base de cálculo de intereses por mora el líquido o neto percibido por CEMYC S.R.L. Por transferencia bancaria”, y no el “monto neto líquido detallado en cada Certificado emitido por aquella”; y

Que en este sentido, la contratista expresa agravios respecto del Decreto N° 924/23 MPlyS, manifestando la Administración Pública solo reconoció los intereses moratorios, no así los resarcitorios posteriores devengados como consecuencia del pago en mora de los intereses moratorios reconocidos. Por ello, solo presta conformidad de forma parcial a la planilla de liquidación de intereses moratorios calculada por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en el decreto antes mencionado. A su vez estima correcto el monto total de intereses moratorios reconocidos, no obstante ello, al no haberse cancelado dichos intereses a la fecha de cálculo de los mismos, la administración cae nuevamente en atraso y mora, desde la fecha originaria de cálculo sobre los importes reconocidos hasta que se cancelen efectivamente; y

Que el Artículo 57° de la Ley de Obras Públicas N° 6.351 contempla la obligación de abonar intereses al contratista para el caso de incumplir la Administración con el pago de los certificados en los plazos correspondientes, salvo el supuesto en que la demora fuera ocasionada por culpa del contratista, en el cual éste no tendrá derecho al cobro de los intereses o a la actualización de la deuda; y

Que en el presente caso, se verifica que el atraso en los pagos de los certificados fue asumido al emitirse la Resolución N° 009/23 SSAyC y el Decreto N° 924/23 MPlyS; y

Que respecto a la metodología para el cálculo de esos intereses, vale destacar que el Artículo 57° del Decreto N° 958/79 SOySP establece: “Apartado 1°) para el caso en que la Administración incurra en mora en el pago de las distintas certificaciones referidas a Obras Públicas, ésta queda autorizada a efectuar el ajuste del monto del capital, desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado contractualmente hasta la fecha de pago efectivo, sobre la base de la variación del “índice general de precios mayoristas”, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, entre los meses últimos anteriores a la fechas mencionadas. En el caso que tales fechas se verifiquen dentro de un mismo mes, la actualización se realizará sobre la base de la variación del referido índice correspondiente al último mes anterior respecto del precedente. Apartado 2°) sobre los saldos actualizados de conformidad al Apartado anterior, se liquidará un interés del cinco por ciento (5%) anual por el período en que incurrió en mora. Apartado 3°) quedan excluidas las deudas emergentes de certificados que hayan sido objeto de cualquier tipo de negociación por parte de los contratistas, para los cuales se liquidarán intereses, tomando la tasa de interés a SESENTA (60) días para operaciones ordinarias, fijada por el Banco de Entre Ríos, vigente al comienzo del período que entra en mora. Si el período de mora fuera superior a SESENTA (60) días, se capitalizarán los intereses al vencimiento de cada uno de dichos períodos. Apartado 4°) una vez pagado el certificado incurrido en mora, la Administración tendrá un plazo de QUINCE (15) días corridos para practicar la liquidación conforme a los Apartados anteriores y efectivizar el pago. Vencido este plazo se aplicará sobre el saldo adeudado la mecánica establecida en los Apartados 1) y 2) a partir de la fecha de pago del certificado”; y

Que de la lectura de ese Apartado 4) surge entonces que una vez abonados los certificados incurridos en mora, y para el supuesto de no haber practicado y abonado la Administración la liquidación pertinente por intereses en el

plazo de quince días corridos, corresponderá, sobre el saldo adeudado portal concepto a la contratista aplicarse los intereses moratorios que corresponda, los que conforme al Decreto N° 7846/04 MEHyF serán calculados de acuerdo a la tasa de intereses activa fijada por el BNA; y

Que en consonancia, Fiscalía de Estado, Órgano de máxima consulta legal, en su dictamen N° 0315/23 FE ha expresado “Los intereses moratorios, también, deben calcularse sobre los saldos adeudados, aplicando la tasa legal precipitada hasta la fecha del efectivo pago de estos, debiendo la comitente, efectuar un desembolso integro para poder liberarse y cancelar correctamente su obligación jurídica”; y

Que operando así, la mora en forma automática, sin obligación de interpelación alguna por parte de la contratista; y

Que respecto al agravio referido a la base de cálculo, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, comparte lo dictaminado a fs. 45/46 por el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones; y

Que además informa que por nota N° 154 de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, se fijó un criterio respecto a la base de cálculos de intereses moratorios reclamados por las empresas sobre los certificados de obra. En ese sentido la empresa presenta la factura al momento de cobrar el certificado de obra (lo que sucede en el presente caso), por lo que se tomara como base de cálculos de los intereses moratorios, si correspondiere, sobre el importe neto a cobrar por la empresa (importe con las retenciones impositivas realizadas); y

Que en concordancia, Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0262/23 FE expresa en un caso análogo al presente: “con relación al agravio referido a la base de cálculo y al período para su cálculo (...) dado que la contratista practico la facturación de los certificados cobrados una vez que recibió el pago de estos, recién se generó el hecho imponible a partir de cada facturación, por lo que el organismo en su carácter de retención, procedió oportunamente a efectuar por cada pago realizado las retenciones correspondientes, siendo tales: IVA, GANANCIAS, IIBB Y SIJP”; y

Que en virtud de lo expuesto y en adhesión con lo dictaminado por el Departamento Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, sugiere hacer lugar parcialmente al reclamo deducido por la firma CEMYC S.R.L. en lo que hace a la actualización del cálculo de intereses oportunamente aprobado por Decreto N° 924/23 MPlyS por un monto de \$ 161.089,59; y

Que a fojas 51 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 0516/24 FE, donde expresa que conforme los razonamientos técnicos ya desarrollados, se sugiere hacer lugar parcialmente al recurso de revocatoria deducido por la firma CEMYC S.R.L. contra el Decreto N° 924/23 MPlyS y rechazar el agravio referido a la base de cálculo; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Asesoría Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Fiscalía de Estado; y

Que lo tramitado en autos encuadra en las disposiciones de los Artículos 55° a 57° de la Ley N° 7.060 de Procedimientos Administrativos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Hágase lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria, efectuado por el Dr. Julián P. PEDROTTI en su carácter de apoderado de la firma CEMYC S.R.L., con domicilio legal constituido en Calle Córdoba N° 538 Piso 5 “A” de la Ciudad de Paraná, en cuanto al derecho de la contratista a que se le efectúe el ajuste (actualización) del monto del capital, desde la fecha de vencimiento del plazo de pago estipulado contractualmente, hasta la fecha del efectivo pago, correspondiente a la obra: “Construcción Edificio Escuela Secundaria N° 25 “General San Martín” – Concordia – Departamento Concordia”, conforme los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto y recházase la impugnación de la base de cálculo de intereses.-

ARTICULO 2º.- Dispóngase que una vez notificado fehacientemente el presente Decreto a la recurrente, el Departamento Costos de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones proceda a practicar una nueva liquidación de intereses mediante la cual se actualice el importe adeudado de conformidad a los criterios y lineamientos expuestos, y se proceda al pago inmediato de la suma resultante de tal liquidación a la firma CEMYC S.R.L. en un plazo que no exceda a los quince (15) días de la fecha de corte de la nueva liquidación.-

ARTICULO 3º.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Facúltase al Señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a aprobarla liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones y posterior pago de los Intereses.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO

Darío Schneider

DTO-2025-1097-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE ERBES, JOSÉ L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 28 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de la Policía Don José Luis ERBES, clase 1972, M.I. N° 22.899.039, Legajo Personal N° 23.915, Legajo Contable N° 133.261, numerario de la Dirección General de Prevención y Seguridad Vial, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2025-1098-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE VELAZQUEZ, NESTOR A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 28 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Néstor Alejandro VELÁZQUEZ, clase 1975, M.I. N° 24.804.447, Legajo Personal N° 23.959, Legajo Contable N° 133.305, numerario de la Jefatura Departamental Islas, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2025-1099-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE CANO, EDUARDO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 28 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Eduardo CANO, clase 1971, M.I. Nº 22.328.412, Legajo Personal Nº 23.954, Legajo Contable Nº 133.300, numerario de la Jefatura Departamental Gualaguaychú, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

DTO-2025-1100-E-GER-GOB

PASE A RETIRO DE PERALTA, CRISTIAN A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 28 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Obligatorio por Invalidez, con goce de haberes del Cabo Peralta Cristian Alberto, D.N.I. Nº 26.831.162, L.P. Nº 195.821, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

POSTULACIONES**COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS****POSTULACIONES AL COMITE DE LA TORTURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE
PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
H.C.S. – H.C.D.

En cumplimiento del artículo 11° de la Ley N° 10.563 se hace saber a la ciudadanía los postulantes propuestos/as por la Legislatura de la Provincia para conformar el Comité de la Tortura de la Provincia de Entre Ríos: Señor Senador Juan Pablo COSSO, Señora Diputada Silvina DECCÓ y Señor Diputado Silvio Martín GALLAY. Se informa a la ciudadanía dichos postulantes, a los efectos que en el plazo de diez (10) días corridos contados desde la última publicación puedan presentarse las observaciones y/o impugnaciones a dichas postulaciones de acuerdo a lo establecido en la citada Ley. Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas por Mesa de Entradas de la H. Cámara de Senadores o vía mail en formato PDF a la siguiente dirección: comisiones@mailsenadoer.gob.ar. Fdo.: Senador Martín H. Oliva – Secretario de la Comisión Bicameral Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos.



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "PARIZZIA RUBEN MARIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21111, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN MARIO PARIZZIA, M.I.: 5.926.665, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/10/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 05 de junio de 2025 – LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria – Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00063140 3 v./25/06/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "BRESSAN ALFONSO NEMESIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 23292, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALFONSO NEMESIO BRESSAN, D.N.I. N° 5.926.125, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/07/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de junio de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI - Secretaria

F.C. 04-00063147 1 v./24/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "MACOR PLACIDO AGUSTIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 19933, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PLACIDO AGUSTIN MACOR, M.I.: 5.914.797, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21-01-1996. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 05 de junio de 2025 - Leandro O.E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6 -

F.C. 04-00063155 1 v./24/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Juan Marcelo Micheloud, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SOÑEZ MARIA REINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32699, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA REINA SOÑEZ, M.I. 1.498.094, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en San Isidro, en fecha 3.11.1996. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, por tres (3) días en el medio periodístico local que elija la parte y por tres (3) días en el medio periodístico del lugar en que se situó el último domicilio del causante que elija la parte.

PARANÁ, 27 de mayo de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY - SECRETARIA

F.C. 04-00063156 3 v./26/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "ROUGE SILVANA MARIA GUADALUPE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20846, cita y emplaza por el término de treinta (30) días

a herederos y acreedores de SILVANA MARIA GUADALUPE ROUGE, M.I.: 23.696.643, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/11/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 05 de mayo de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00063160 3 v./26/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "VELAZCO JOSEFINA HAYDEE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21065, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFINA HAYDEE VELAZCO, M.I.: F 578.829, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/07/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 02 de junio de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00063168 3 v./26/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "VILANOVA ENRIQUE GENARO – SOLARI LAURA ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 17786, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LAURA ESTHER SOLARI, M.I.: 2.068.497, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 13/09/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de junio de 2025 – VICTOR M. BERTELLO - SECRETARIO

F.C. 04-00063172 1 v./24/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "BUGLIOLO MANUEL ALBERTO – TOMÉ YSABEL NADYA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 14999, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de YSABEL NADYA TOMÉ, M.I.: 4.270.660, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 17/02/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de junio de 2025 – VICTOR M. BERTELLO - SECRETARIO

F.C. 04-00063177 1 v./24/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "CARNEVALE JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 26565, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE CARNEVALE, DNI N° 5.934.358, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 03/10/2016. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 3 de junio de 2025 – JULIANA MARIA ORTIZ MALLO - Secretaria

F.C. 04-00063184 3 v./26/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "HERGENREDER LUIS ATILIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 21589, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ATILIO HERGENREDER, M.I.: 7.886.181, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en ALDEA SANTA MARIA, DEPARTAMENTO PARANA, en fecha 26/04/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de junio de 2025 – VICTOR M. BERTELLO - SECRETARIO

F.C. 04-00063195 1 v./24/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "IBARRA NILDA TERESA RAQUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 26607, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA TERESA RAQUEL IBARRA, DNI N° 5.247.857, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Viale, en fecha 16/05/2025. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de junio de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO - Secretaria

F.C. 04-00063199 1 v./24/06/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHIMPF OSCAR PEDRO - SCHWAB NELLY - SCHIMPF NORA MARCELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 34814, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de NORA MARCELA SCHIMPF, DNI Nº 18.071.671, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 17/05/2025. Publíquense por un día.

Paraná, 13 de junio de 2025 - LEANDRO BARBIERI - Secretario Sub.

F.C. 04-00063201 1 v./24/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "SALAZAR DE LIENDO GLADYS LILIAM S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 20946, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS LILIAM SALAZAR, M.I.: 3.244.368, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/11/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 10 de junio de 2025 – LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria – Juzgado Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00063207 3 v./26/06/2025

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "FORCLAZ DIEGO RUDDYS S/SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 17036-25), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante DIEGO RUDDYS FORCLAZ, D.N.I. Nº 5.796.923, fallecido el 30 de diciembre de 2004, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Bolívar Nº 244 de esta ciudad.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 04 de junio de 2025.- VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de DIEGO RUDDYS FORCLAZ, D.N.I. Nº 5.796.923, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo. Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 11 de junio de 2025 - Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00063126 3 v./25/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "DIAZ ALCIDES RAUL s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16355), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Alcides Raúl Díaz, D.N.I. Nº 17.238.029; quien fuera vecino de la ciudad de San José, fallecido el día 18 de Junio de 2.024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 05 de Marzo de 2.025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Alcides Raul DIAZ -D.N.I. Nº 17.238.029-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con

derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.. (...) Arieto Alejandro Ottogalli - Juez”.

Colón, 6 de junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00063128 3 v./25/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “NUÑEZ PERLA CRISTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 16398), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de PERLA CRISTINA NUÑEZ, D.N.I. N° 12.854.711, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 10 de marzo de 2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 22 de mayo de 2025 VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Perla Cristina NUÑEZ -D.N.I. N° 12.854.711-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 10 de junio de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-

F.C. 04-00063148 3 v./25/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “BLANCHET DELIS FRANCISCO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 16273), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Delis Francisco BLANCHET, D.N.I. N° 05.796.832, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 17 de noviembre de 2014.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 10 de abril de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Delis Francisco BLANCHET – D.N.I. N° 05.796.832-, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 20 de Mayo de 2025 – Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital – Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00063205 3 v./26/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI - Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “MANAVELLA LUIS CARLOS LEONARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 16196), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LUIS CARLOS LEONARDO MANAVELLA, D.N.I. N° 05.918.819, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. De Entre Ríos, en fecha 6 de febrero de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 22 de octubre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Luis Carlos Leonardo MANAVELLA – D.N.I. N° 05.918.819-, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho

a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 29 de mayo de 2025 – Flavia C. Orcellet - Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital – Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00063206 3 v./26/06/2025

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados “FLORES, Luis Emilio / SUCESORIO AB INTESTATO” expediente N° 11142 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez – Secretaría a cargo del Dra. Natalia Gambino - CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Flores Luis Emilio, DNI N° 5.822.752, fallecido el día 19 de junio de 2023 en la ciudad de Concordia Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad la resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “VISTO: El escrito promocional y documental en copia simple, recepcionados en soporte electrónico en fecha 29/04/2025 -hora 16:18-, lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC y art. 2340 del CCC, RESUELVO: 1.- TENER por presentada a la Sra. Teresa Cristina RUIZ DIAZ, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA EUGENIA BOUJON, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Luis Emilio FLORES, DNI N° 5.822.752, fallecido en Concordia el día 19 de julio de 2023, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- TENER presente la declaración bajo juramento respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos que denunciar -conf. art. 2340 CCC y art. 718 del CPCC. 7.- ACOMPAÑAR en soporte papel los originales de la documental presentada en soporte electrónico en fecha 29/04/2025 (art. 10 del “Reglamento N° I de Presentaciones Electrónicas”), las que quedarán como constancias en estos obrados. 8.- COMUNICAR al Colegio de Abogados el incumplimiento del pago de estampilla por actuación letrada, y a la Caja Forense -mediante archivo digital- el incumplimiento del art. 46 Ley 9005, por parte de la Dra. MARIA EUGENIA BOUJON, conforme Acuerdo General N° 21/14 del 01.07.14, Punto 5º), en el marco de Actuaciones N° 20.252 caratuladas “Caja Forense Entre Ríos Implementación Nuevo Formato Boletas de Aportes en Juicios Regulados por Ley 9005”. 9.- CUMPLIMENTAR con el pago de la Tasa de Justicia cuyo formulario se A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE”.

Concordia, 21 de mayo de 2025 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00063065 3 v./24/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, Secretaría del Dr. Alejandro Centurión Secretario, correo electrónico: jdocyc4-con@jusenterrios.gov.ar, en autos caratulados: “RAGONE, César Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11717), CITA por TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don CÉSAR ALBERTO RAGONE, D.N.I. N° 25.986.465, fallecido el 5 de mayo de 2011 en Concordia, Entre Ríos, vecino que fuera de General Campos, Dpto. San Salvador, Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “///Concordia, 27 de noviembre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ADMITIR la prórroga de jurisdicción solicitada, con el alcance precisado. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de CÉSAR ALBERTO RAGONE, D.N.I. N° 25.986.465, vecino que fue de la localidad de General Campos, Dpto. San Salvador, Entre Ríos... 4.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los

bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.....Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez”.

Concordia, 12 de junio de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00063078 3 v./24/06/2025

- - - - -

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concordia (E.R.), sito en calle Mitre N° 28 -2° PISO-, Correo Electrónico jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar, a cargo del Dr. Gabriel BELEN –JUEZ-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI –SECRETARIA-, en los autos caratulados: “VASALLO, Carlos Daniel S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11027), cita por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don Carlos Daniel VASALLO, DNI: 10.198.572, vecino que fuera de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en dicha ciudad el día 17 de Abril de 2025.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: “Concordia, 3 de junio de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.-TENER por presentados a Cecilia Andrea, Fernando Jorge Daniel y Félix Juan Carlos VASALLO, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Gustavo SCHONBORN, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Carlos Daniel VASALLO, D.N.I. N° 10.198.572, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. GABRIEL BELEN” Fdo.: Dr. Gabriel BELEN –JUEZ-, Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concordia (E.R.)”.

Concordia, 12 de junio de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00063101 3 v./24/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, sito en calle B. Mitre 26/28, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Mail: jdocyc6- con@jusertreros.gov.ar, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez, Juez Civil y Comercial, Secretaría Única a mi cargo , en los autos caratulados, “BERTOCHI, Guillermo Enrique S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11167) ,CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GUILLERMO ENRIQUE BERTOCHI, DNI N° 12.457.487, fallecido en Concordia el día 05.01.2022, vecino que fuera de esta ciudad,para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 27 de mayo de 2025. VISTO:..., DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de GUILLERMO ENRIQUE BERTOCHI, DNI N° 12.457.487, fallecido en Concordia el día 05.01.2022, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo.- Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Juez Civil y Comercial”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 4 de Junio de 2025 – José María Ferreyra, secretario subrogante.

F.C. 04-00063104 3 v./24/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel BELÉN, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “MINATTA, DOMINGO SEVERO y DARTUQUI de MINATTA, María Elisa S/ SUCESORIOS (CIVIL)” (Expte. N° 8486), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de María Elisa DARTUQUI de MINATTA, DNI N° 5.036.964, quien falleciera en fecha 02 de septiembre de 2004, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia (E.R.).

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Concordia, 7 de marzo de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: 1.- (...). 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María Elisa DARTUQUI de MINATTA, D.N.I. N° 5.036.964, vecina que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con estos rotulados “MINATTA, Domingo Severo S/ SUCESORIO” (Expte. N° 8486). 3.- (...). 4.- (...). 5.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 7.- (...). 8.- (...). 9.- (...). 10.- (...). Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Dr. GABRIEL BELEN -JUEZ”.

Correo institucional: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar

Concordia, 6 de junio de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00063113 3 v./25/06/2025

- - - - -

El Dr. Jorge Ignacio PONCE -Juez- a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 - Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro CENTURION –secretario-, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados: “DUBOIS, Jorge Aníbal S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11900), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Aníbal DUBOIS, DNI 13519096, CUIT 23135190969, para que así lo acrediten, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido en la misma el día 11 de febrero 2025.-

La resolución que así lo establece en su parte pertinente dice: “Concordia, 09 de junio de 2025. VISTO: ... - RESUELVO: 1.- ... 2.- TENER por presentada a DELIA INES COTTET, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Raúl Horacio VERGARA, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de JORGE ANÍBAL DUBOIS, D.N.I. N° 13.519.096, vecino que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- ... - 6.- ... - 7.- ... - 8.- ... - 9.- ... -. 10.- ... -. 11.- ... -. A lo demás, oportunamente.- Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez. La presente se suscribe mediante firma digital-Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-.

Concordia, 11 de junio de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.-

F.C. 04-00063127 3 v./25/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre N° 26/28, Piso 1° de esta ciudad, correo electrónico jdocyc1- con@jusertreros.gov.ar en los autos caratulados: “GONZALEZ, Catalino s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. N° 14787) CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don CATALINO GONZALEZ, MI N° 5.819.945, vecino que fuera de ésta ciudad, y que falleciera en fecha 07 de junio del año 2018, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “CONCORDIA, 9 de mayo de 2025.- ... RESUELVO: ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de CATALINO GONZÁLEZ -M.I N° 5.819.945-, fallecido el día 07 de junio de año 2018, con último domicilio en calle Tucumán N° 478 de Concordia. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-... Fdo: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.

Concordia, 11 de junio de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00063144 3 v./25/06/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Bmé. Mitre N° 26/28 de Concordia (ER) - jdocyc1-con@jusestrerios.gov.ar-, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "BENITEZ, Ramón Cesar Marote y ZARATE, Severa - SUCESORIO AB INTTESTATO" (N° 14772), CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de RAMÓN CÉSAR MAROTE BENÍTEZ - DNI N° M5.814.795- fallecido en Concordia (ER) en fecha 30 de Enero de 2.022 y SEVERA ZARATE - DNI N° F3.248.750- fallecida en Concordia (ER), en fecha 14 de Septiembre de 2.023, vecinos que fueron de esta ciudad de Concordia (ER), bajo los apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "CONCORDIA, 21 de mayo de 2025. Visto ... RESUELVO: ... 2. DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de RAMÓN CÉSAR MAROTE BENÍTEZ - DNI N° M5.814.795 y SEVERA ZARATE - DNI N° F3.248.750, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. MANDAR PUBLICAR edictos por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. ... A lo demás, oportunamente. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6º c)".-

Mail: jdocyc1-con@jusestrerios.gov.ar

Concordia, 11 de junio de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00063175 3 v./26/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 –Secretaría única- de la ciudad Concordia, correo: jdocyc3-con@jusestrerios.gov.ar, a cargo del a cargo del Dr. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA, Secretaría a cargo del Dr. JOSÉ LUIS SAGASTI, en los autos "LAGO, Esteban Martín S/ SUCESORIO AB INTTESTATO" (Expte. N° 8211), cita y emplaza por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LAGO ESTEBAN MARTIN, DNI N° 24.469.087, fallecido el día el día 31 de julio de 2024, en la ciudad Concordia, bajo apercibimiento de ley, vecino de ésta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 09 de junio de 2025 VISTO: ... ; RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a Evelyn Noemí LAGO y Ailén Milagros LAGO, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Rodolfo A. E. AGÜERO, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTTESTATO de Esteban Martín LAGO, D.N.I. N° 24.469.087, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- TENER por denunciado el estado civil del causante -soltero-. 6.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza – Juez.- La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c".-

Concordia, 11 de junio de 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00063203 3 v./26/06/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "OLIVERO REIMUNDO ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTTESTATO" Expte. N° 16701, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por REIMUNDO ENRIQUE OLIVERO - DNI N° 5.956.369, vecino que fuera de la ciudad de Diamante -departamento Diamante - provincia de

Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 16 de febrero de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 13 de junio de 2025 - JULIETA GHERARDI - Secretaria Subrogante

F.C. 04-00063143 3 v./25/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RICKERT ATILIO JORGE S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 16698, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ATILIO JORGE RICKERT, D.N.I. N° 5.950.214, vecino que fuera de la ciudad de Aldea San Francisco, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante -Depto. Diamante-, Entre Ríos, en fecha 30 de agosto de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 17 de junio de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria

F.C. 04-00063174 3 v./26/06/2025

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel FORNERON, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de Federación, Entre ríos, en los autos caratulado "DALZOTTO Filomena Natalia S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 18159; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DALZOTTO FILOMENA NATALIA (LC 5.037.321), vecina que fuera de la ciudad Federación, Provincia de Entre Ríos fallecida en la ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos el día 20 de octubre de 2015, bajo apercibimientos de ley (art. 2.340 CCC).- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, 11 de JUNIO de 2025 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00063086 3 v./24/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, secretaria única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "NARDOZZA, Claudio Javier S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6932/25, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de NARDOZZA, Claudio Javier, DNI 26.999.852, con último domicilio en Urquiza, número 1620, de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí (E.R.), en fecha 09/12/2025.

La resolución que así lo dispone dice: "Chajarí, 10 de junio de 2025. (...). Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor CLAUDIO JAVIER NARDOZZA, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. (...). De conformidad con lo solicitado, autorízase a los Dres. JUAN FERNANDO SURT y/o MAGALI ANTONELLA STIVANELLO y/o MARIA JOSEFINA RUIZ y/o JOSE DANIEL RUIZ, para intervenir en su diligenciamiento.- Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: José Manuel Lena -Juez Subrogante- -Juzgado Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 12 de junio de 2025 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00063106 3 v./25/06/2025

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "DALZOTTO, Cristian Julio Marcelo S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15500/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a herederos y acreedores de CRISTIAN JULIO MARCELO

DALZOTTO, DNI N° 28.182.195, fallecido en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Entre Ríos el día 05/05/2025, vecino que fuera de la ciudad de Santa Ana, Dpto. Federación, Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 23 de mayo de 2025. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor CRISTIAN MARCELO DALZOTTO, vecino que fuera de Escuela provincial N° 10 de Santa Ana, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "EL HERALDO" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten....- FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA, Juez".

CHAJARI, 5 de junio de 2025 - FACUNDO MUNGGI - Secretario

F.C. 04-00063130 3 v./25/06/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí E.R., a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos caratulados: "BAGALCIAGA Carlos Esteban S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6910/25, cita por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Carlos Esteban Bagalciaga, D.N.I. 08.418.508, argentino, nacido en Chajarí, Dpto. Federación E.R., el día 21 de Noviembre de 1946, fallecido a los 78 años en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación E.R., el día 23 de Noviembre de 2024, siendo de estado civil soltero, con último domicilio en calle Moreno 675 de Chajarí (E.R.), para que así lo acrediten.

Como recaudo se transcriben, las partes pertinentes de las resoluciones, que así lo ordenan: "Chajarí, 27 de mayo de 2025.. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor CARLOS ESTEBAN BAGALCIAGA, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación. (E.R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... firmado digitalmente por Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2"

CHAJARI, 29 de mayo de 2025 - VERONICA P. RAMOS, Secretaria

F.C. 04-00063196 3 v./26/06/2025

FEDERAL

La Señora Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dra. María Lucrecia FROSCHAUER-, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano LARocca, en el expediente caratulado: "VERGARA, Oscar Agustín y FERNANDEZ, María S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (N° 21207), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oscar Agustín VERGARA (DNI N° 10.072.897, fallecido en Federal el 13 de junio de 2022) y María FERNANDEZ (DNI N° 14.004.139, fallecida en Paraná el 11 de enero de 2025), ambos vecinos que fueran de la ciudad de Federal.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 18 de junio de 2025 ...Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Oscar Agustín VERGARA, DNI N° 10.072.897, argentino, casado, nacido en Federal el 29 de noviembre de 1951 y fallecido en Federal el 13 de junio de 2022, hijo de Agustín Narciso VERGARA y Teodosia Aracelia VARGAS; y, b) María FERNANDEZ, DNI N° 14.004.139, argentina, viuda, nacida en Federal el 9 de marzo de 1960 y fallecida en Paraná el 11 de enero de 2025, hija de Aresio FERNANDEZ. y María FRANCO - ambos vecinos que fueran de Federal siendo su último domicilio el de calle Mitre N° 1.480- (acumulándose ambas sucesiones). 5. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dra. María Lucrecia FROSCHAUER - Jueza Civil y Comercial Subrogante”.

Federal, 18 de junio de 2025 - Alejandro Mariano LARocca, Secretario

F.C. 04-00063202 1 v./24/06/2025

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° DOS, a cargo de la DRA ROSA MARIA FERNANDEZ CAMPASSO, Secretaria Única desempeñada por el DR SEBASTIAN LEITES cita y emplaza en los autos caratulados “CORFIELD BELTRAN EDUARDO Y SINER YOLANDA ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 11088, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BELTRAN EDUARDO CORFIELD - DNI M. N° 5.855.015, fallecido el día 10/08/2024, y de YOLANDA ESTHER SINER – D.N.I. N° 2.775.958, fallecida el día 07/04/2025, vecinos que fueran de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, quienes deberán acreditarlo dentro del plazo de treinta días desde la publicación de edictos en el Boletín Oficial, la que se realizara por un día.-

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: “Gualeguay, 4 de junio de 2025.-.. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de los cónyuges: BELTRAN EDUARDO CORFIELD - DNI M. N° 5.855.015, fallecido el día 10/08/2024, y de YOLANDA ESTHER SINER – D.N.I. N° 2.775.958, fallecida el día 07/04/2025, vecinos que fueran de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por FM. 96.1, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación... DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, JUEZA INTERINA”.-

Gualeguay, 10 de junio de 2025 – DELFINA FERNANDEZ – Secretaria Subgte.

F.C. 04-00063223 1 v./24/06/2025

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “FELETTI LIDIA IRMA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 10834, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LIDIA IRMA FELETTI, Documento Nacional Identidad N° 5.861.290, fallecida el día 13 de junio de 2024, en Larroque.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 2 de junio de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00063063 3 v./24/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “ARDAIS JOSE DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 10864, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE DANIEL ARDAIS, Documento Nacional Identidad N° 11.772.654, fallecido el día 25 de octubre de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de junio de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00063125 3 v./25/06/2025

-- -- --

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “BOHL HERNAN ORLANDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 15035, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HERNÁN ORLANDO BOHL, DNI 23.386.826, nacido en Gualeguaychú el 21/09/1973, hijo de Orlando Rogelio Bohl y de Teresa Elena Hermann;

fallecido en la misma ciudad el día 14/05/2024, con último domicilio en la localidad de F.M. Parera, calle S/N., Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 16 de octubre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00063158 3 v./26/06/2025

- - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "RACCA FERNANDO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 205/25, iniciados el 09/06/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Fernando Ramón RACCA, DNI N° 22.948.662, nacido el día 9/11/1972, fallecido el día 25/8/2024, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en de las Tropas N° 2417. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".

GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00063178 1 v./24/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ROBALDO MIRTA ALCIRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 10855, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MIRTA ALCIRA ROBALDO, Documento Nacional Identidad N° 11.550.960, fallecida el día 15 de enero de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 9 de junio de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00063200 3 v./26/06/2025

LA PAZ

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Sabas Guillermo Ronald S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7107; Iniciado: 9/5/2025; Año: 2025), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Guillermo Ronald Sabas, DNI M N° 5.944.809, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día el día 11 de octubre del año 2024, en la Ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz, 11 de junio de 2025 - MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA

F.C. 04-00063157 1 v./24/06/2025

TALA

El Sr. Juez Dr. Octavio V. Vergara, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Pcia de Entre Ríos, secretaria única de la Dra Ma. Luciana Capurro, que suscribe, en los autos caratulados: "Villanueva Yolanda Beatriz – Sucesorio ab intestato" Expte N° 11403 cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, y/o acreedores, y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Sra. YOLANDA BEATRIZ VILLANUEVA, Matricula Individual N° 4.511.504, soltera, docente jubilada, con último domicilio en 3 de Febrero 278, Rosario del Tala, que falleció en Rosario del Tala, el 02 de junio de 2023, a los 79 años , nacida en el 06 de agosto de 1943, hija de Calixto Luis Villanueva y Nítida Brisa López.- Publíquese por un (1) día.

Rosario del Tala de junio 2025 – FACCENDINI Maricela, secretaria.

F.C. 04-00063161 1 v./24/06/2025

- - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Jurisdicción, a cargo del Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA, en los autos caratulados "WEBER PEDRO OSVALDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11423, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO OSVALDO WEBER, para

que así lo acrediten, Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial, vecino que fuera de Macia, Departamento Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 13/3/2025.- Publíquese por un día.

Rosario del Tala, 17 de Junio de 2025 - LUCIANA CAPURRO - Secretaria

F.C. 04-00063193 1 v./24/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, E. Rios, Dr. Octavio Valentin Vergara, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados: "ODIN OMAR ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11352), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR ALBERTO ODIN M.I. N° 14.772.133 fallecido el 15 de FEBRERO de 2025 en esta ciudad de Rosario del Tala. Publíquese por UN día.

Rosario del Tala, 12 de junio de 2025 - LUCIANA CAPURRO - Secretaria

F.C. 04-00063210 1 v./24/06/2025

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "SOSA HUGO OSCAR TOMAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 17504, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de SOSA HUGO OSCAR TOMAS, M.I. 5.945.372 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 17 de febrero de 2021.

Victoria, 13 de mayo de 2025 – MARICELA FACCENDINI, Secretaria

F.C. 04-00063152 1 v./24/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "DEL MAESTRO AURELIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 17527, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de DEL MAESTRO AURELIA DEL CARMEN, M.I. 12.990.803, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 01 de agosto de 2024.

Victoria, 13 de mayo de 2025 – MARICELA FACCENDINI, Secretaria

F.C. 04-00063163 1 v./24/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "D'ANDREA EDMUNDO ANDRES S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 17631 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de D'ANDREA EDMUNDO ANDRES, M.I. 5.952.296 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 22/12/2023.

Victoria, 10 de junio de 2025 - MARICELA FACCENDINI - Secretaria

F.C. 04-00063217 1 v./24/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "MARTINEZ JUAN PABLO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 17632 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de MARTINEZ JUAN PABLO, M.I. 12.990.622 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná, el día 25 de enero de 2025.

Victoria, 5 de junio de 2025 - MARICELA FACCENDINI - Secretaria

F.C. 04-00063218 1 v./24/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "ZAPATA RUBEN DARIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 17639 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la

última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ZAPATA RUBEN DARIO, M.I. 30.205.003 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná, el día 21 de septiembre de 2024.

Victoria, 10 de junio de 2025 - MARICELA FACCENDINI - Secretaria

F.C. 04-00063219 1 v./24/06/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "FAMULARO ANGELA MARIA Y CALDERON LETICIA ANGELA IRIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7505, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA FAMULARO, D.N.I. N° 5.035.327, fallecida el día 11/02/2013 y de LETICIA ANGELA IRIS CALDERON, D.N.I. N° 14.448.169, fallecida el día 26/12/2024, ambas en la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, vecinas que fueran del departamento VILLAGUAY.- Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 17 de junio de 2025 - Carla Gottfried, Secretaria

F.C. 04-00063176 1 v./24/06/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "NUÑEZ ALICIA ARGENTINA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. N° 7353, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ALICIA ARGENTINA NUÑEZ, D.N.I. N° 5.745.261, vecina que fuera del departamento Villaguay, fallecida el día 18/05/2024, en Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, lugar de su último domicilio.- Publíquese por UN DÍA.-

Villaguay, 12 de Junio de 2025 - Carla Gottfried - Secretaria

F.C. 04-00063231 1 v./24/06/2025

REMATES

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri

Matr. 689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Paraná a cargo de la Dra. MARIA DEL PILAR VILLA de YUGDAR; Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Dra. Celia Enriqueta GORDILLO; comunica y hace saber que en los autos caratulados: "ADDY ORDUNA AGUSTIN FELIX c/SANTINI PATRICIA LILIANA y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO – Expte N° de Entrada 35266" en trámite por ante este Juzgado y Secretaria; se ha dispuesto la venta en pública subasta como UNIDAD ECONOMICA de los inmuebles que a continuación se detallan con sus datos registrales, catastrales y domicilios parcelario:

1º) INMUEBLE INSCRIPTO AL PLANO DE MENSURA N° 50121 DE LA DIRECCION DE CATASTRO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS – MATRICULA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE LOCAL N° 160271 – DOMICILIO PARCELARIO: JUJUY 308 – SUPERFICIE DEL TERRENO: 240,80 mts2 SEGÚN TITULO – PARTIDA TASA GENERAL INMOBILIARIA MUNICIPAL N° 4446 – PARTIDA IMPUESTO INMOBILIARIO PROVINCIAL 112399.-

2º) INMUEBLE INSCRIPTO AL PLANO DE MENSURA N° 50150 DE LA DIRECCION DE CATASTRO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS – MATRICULA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE LOCAL N° 160270 – DOMICILIO PARCELARIO: LOTE INTERNO CON SALIDA A CALLE JUJUY 308 – SUPERFICIE DEL TERRENO: 138,20 mts2 SEGÚN TITULO – PARTIDA TASA GENERAL INMOBILIARIA MUNICIPAL N° 4446 – PARTIDA IMPUESTO INMOBILIARIO PROVINCIAL 112399; cuya demás características se consignan en los testimonios obrantes en fecha 20/12/2023 y 26/04/2024 y por la base de su avalúo fiscal de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ CON TREINTA Y CINCO CVS (\$ 11.837.010,35).

La subasta tendrá lugar a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder judicial de Entre Ríos (Reglamento S.J.E.R., Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Sr. ALBERTO MARCHINI POLERI, Matrícula N° 689.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará LUNES 28/07/2025 a las 07:00 hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el LUNES 04/08/2025 a las 07:00 hs.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.-

Condiciones de venta: a) Monto inicial: PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.837.010,35); Monto incremental: de \$ 11.837.010,35 hasta los \$ 31.837.010,35 monto incremental de \$ 2.000.000; de \$ 31.837.010,35 hasta los \$ 41.837.010,35 monto incremental de \$ 1.000.000; de los \$ 41.837.010,35 hasta los \$ 51.837.010,35 monto incremental de \$ 500.000; de los \$ 51.837.010,35 hasta el mejor postor monto incremental de \$ 200.000. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.- El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 62101867/4 CBU: 3860062103000010186740 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamentos. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.-

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. TITULOS: Agregados en autos con los que deberán conformarse El o Los adquirentes una vez aprobada la subasta. OCUPACION: Ocupada. (Cfr. Mandamiento de constatación obrante en autos). DIAS Y HORARIOS DE EXHIBICION: JUEVES 24 DE JULIO 2025 de 15:30 a 17:30 horas – Martes 29 de JULIO 2025 de 10:00 a 12:30 horas – Sabado 02 de AGOSTO 2025 de 10:00a 17:00 horas.

INFORMES: Martillero MARCHINI POLERI – Oficina: SAN JUAN 454 – 4233671 – 343-5431801 – marchinipolerimartillero@gmail.com –

Paraná, 10 de junio de 2025 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

URUGUAY**Por Carlos Alberto Marcó**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Unica a cargo del Dr. Mauro S. Pontelli, en los autos caratulados "GONZALEZ CARMEN ESTER C/ SARAIVIA ANDRES ALBERTO – DIVISION DE CONDOMINIO" Expte. N° 10.288, se comunica que se procederá a la subasta del inmueble ubicado en Av. Carlos Gardel N° 988 de ciudad, dominio inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula N° 127.927, Plano de Mensura N° 53.534, Partida Provincial N° 140.262, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), el que conforme surge del mandamiento N° 364 se encuentra OCUPADO y que se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

La subasta se llevará a cabo con la intervención del Martillero CARLOS ALBERTO MARCÓ, y tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 28 de julio de 2025 a la hora 07:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 1 de agosto de 2025 a las 13:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subastas.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.

CONDICIONES DE VENTA son las siguientes: a) Base y monto incremental: el bien a subastar saldrá a la venta por una base de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.935.079,75) y por el monto incremental de pesos cien mil (\$ 100.000-); b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien o quienes resulten mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.- c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE y en el art. 570 Cpcc. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia a la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado y a nombre de las presentes actuaciones caratuladas "GONZALEZ CARMEN ESTER C/ SARAIVIA ANDRES ALBERTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO", Expte. N° 10.288, año 2021, en el Nuevo Banco de Entre Ríos - N° 195-100309/2, CBU 3860195203000010030924-, por Secretaría (art. 24 del Reglamento SJE), o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE y art. 570 Cpcc. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor, por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el Portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta; e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 Cpcc-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá

acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-.

Se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas e expediente para el examen.- El enajenador, Carlos Alberto Marcó, podrá ser contactado para coordinar visitas y demás consultas por teléfono al N° 3442-620643 o en el domicilio de calle Rocamora N° 12 de Concepción del Uruguay de lunes a viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. Se hace saber N° CUIT del Martillero: 23- 05824072-9.- Publicación: 5 (cinco) días en el Boletín Oficial; 1 (un) día en un diario local.-

C. del Uruguay, 11 de Junio de 2025. Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez.

Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00063190 5 v./30/06/2025

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "MAESTRO MARIANO DANIEL Y OTRA C/ DAR FE SRL S/ USUCAPION" - Expte N° 32944, cita para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente dentro de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la última publicación, a los que se consideren con derecho respecto al inmueble que se pretende usucapir, bajo apercibimientos de nombrarles Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (art. 329 del CPCC).

Inmueble que según plano de mensura N° 237.901, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce de Luna, Comuna de Sauce de Luna, Loteo "Lomas del Sol", Manzana N° 14, con domicilio parcelario en calle Pública S/N°, esquina calle pública. Consta de una superficie de 842,79 m2 y sus límites y linderos son los siguientes: NORTE: recta (1-2) al rumbo N 69° 40' E de 6,00 m., ochava formada en la intersección de calles públicas; NORESTE: recta (2-3) al rumbo S 65° 18' E de 16,30 m., lindante con calle pública; ESTE: recta (3-4) al rumbo S 10° 20' E de 6,00 m., ochava formada en la intersección de calles públicas; SURESTE: recta (4-5) al rumbo S 44° 37' O de 53,05 m., lindante con calle pública; SUROESTE: recta (5-6) al rumbo N 55° 20' O 6,00 m; formando ochava en la intersección de calles públicas; NOROESTE: recta (6-1) al rumbo N 24° 42' E de 49,51 m., linda con calle pública.

Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que la parte elija.-

PARANÁ, 10 de junio 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY - SECRETARIA

F.C. 04-00063109 2 v./24/06/2025

-- -- --

La Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 –supl- de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de la Dra. CELIA ENRIQUETA GORDILLO, en los autos caratulados "NUÑEZ NILDA ANGELICA C/ CELENTANO LUIS S/ USUCAPION" – Expte. N° 36572 - cita y emplaza para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS comparezcan a los autos a ejercer sus derecho los herederos y/o sucesores del Sr. LUIS CELENTANO (M.I. N° 2.025.030, fallecido el 17/7/1980), y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, que según plano de mensura N° 51946 se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.C.C2, Sección 2°, Mz. 47, Edificio Monoblock A, calle Hipólito Irigoyen N° 364, Unidad Funcional 07-01 con una superficie de 74,69 mts.2 dentro de los siguientes límites y linderos -NORTE: Rectas a los rumbos: H-I al S 60° 24' E de 8,95 m lindando con Osvaldo O. González y I-A al S 64° 30' E de 68,54 m lindando con Osvaldo O. González, Jorge H. Bisheimer y Haimovech Hnos. y Cia. - ESTE: Recta A-B al rumbo S 30° 15' O de 40,64 m lindando con calle Hipólito Irigoyen.- SUR: Rectas a los rumbos: B-C al N 59° 54' O de 29,05 m lindando con Centro Católico; C-D al N 30° 06' E de 1,70 m, D-E al N 59° 54' O de 23,97 m; E-F al S 30° 06' O de 4,60 m lindando todas con Arzobispado de Paraná y F-G al N 59° 54' O de 25,45 m lindado con Arzobispado de Paraná y Alfredo Gustavo Petilín.- OESTE: Recta G-H al rumbo N 32° 16' E de 37,00 m lindando con Alfredo Gustavo Petilín., inscripto en el Reg. de la Propiedad de la Ciudad de Paraná, a la matrícula N° 101787 y que se encuentra

sometido al Régimen de Propiedad Horizontal - Dcto. 3320/05 MEHF, y Resolución N° 15 del año 1976.- Publíquese por dos (2) días.-

Paraná, 11 de junio de 2025 - PERLA KLIMBOVSKY, Secretaria Subr.

F.C. 04-00063119 2 v./24/06/2025

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ORNETTI Jorge Ernesto C/ DE LA CRUZ Carlos Alberto S/ USUCAPION", Expte. N° 5047/19, cita y emplaza a todas las personas, especialmente a CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ y/o sus sucesores y/o sus herederos que se consideren con derecho sobre el inmueble que según Plano de mensura, se detalla como sigue: Plano N° 42720 realizado por el agrimensor Ulrico Frigerio, Mat. 22408, inscripto en la Dirección de Catastro A.T.E.R. el 11 de Noviembre de 2016, individualizado con Partida Provincial N° 136933, se ubica en el Departamento Federación, Distrito Tatutí, Municipio de San Jaime de la Frontera, Planta urbana, Sección 0, Manzana 92, Ruta Nacional N° 127 y calle Sarmiento y según Ficha para Transferencia consta de una superficie total de OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO METROS CUADRADOS (827,25 m2) dentro de los siguientes límites y linderos NORESTE calle Sarmiento mediante recta alambrada 1-2 al Sureste 44° 36' de 22,30 m; SURESTE calle cortada 127 mediante recta alambrada 2-3 al Suroeste 45° 24' de 37,50 m; SUROESTE Susana Benítez mediante recta alambrada y edificada 3-4 al Noroeste 45° 43' de 21,55 m; NOROESTE Ruta Nacional N° 127 mediante recta alambrada de 4-1 al Noreste 44° 17' de 37,95 m; Poseedor ORNETTI, Jorge Ernesto partes indivisas 100%, Titular e inscripción vigentes: DE LA CRUZ Carlos Alberto, 16-9-1.948- Tomo 36 Folio 429, Superficie s/t.: 827,25 m2, Superficie de ochavas: 8,55 m2, Superficie libre de ochavas: 818,70 m2, Resolución 27/98 – ORNETTI, Jorge Ernesto – M.I. N° 5.831.742, CUIL/CUIT 20-05831742-0, Domicilio postal y fiscal: Ruta Nacional N° 127 N° 404, 3185 San Jaime de la Frontera, E.R.; Informe de Dominio: datos personales: De la Cruz, Carlos Alberto; Inmuebles: Provincia de E. Ríos, Dpto. Federación, Distrito Tatutí, Municipio de San Jaime de la Frontera, Sección 0 – Manzana 92 – Planta Urbana – Ruta Nacional N° 127 y Calle Sarmiento. Domicilio Parcelario Ruta Nacional N° 127 S/N – Superficie: 827,25 m2, Plano N° 42720 – Partida N° 136933 Inscripciones 16-09-1948 – Tomo 36 Folio 429. Chajarí, 25 de Agosto de 2017, INFORME N° 4808 A los efectos interesados en la presente solicitud, INFORMO: Que Carlos Alberto de la Cruz es titular del Inmueble de referencia. Inscripto en el Tomo 36 F.U., Folio 429. Fca. 21336. Mz. 92. Tiene la superficie indicada. Libre de gravámenes e interdicciones. Sin Reserva de prioridad Art. 55 Ley 6964. Recorrido de Ley Derechos \$ 60.- Fdo: Silvia Piana Jefe de Registro Federación; para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.-

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL" de la ciudad de Concordia (E.R.) (arts. 669 incs. 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 inc. 1º del código citado).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "CHAJARI, 3 de mayo de 2024. (...) Asimismo, atento lo demás advertido en la Alzada, disponer nueva citación por edictos debiendo cumplir con los recaudos del art. 6.3.7 del Reglamento de Fuero Civil y Comercial, citando a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, y especialmente a CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ y/o sus sucesores y/o sus herederos, para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.-

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL" de la ciudad de Concordia (E.R.) (arts. 669 incs. 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 inc. 1º del código citado). Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2".

OTRA DICE: "Chajarí, 21 de marzo de 2025. Atento lo solicitado en la presentación digital de fecha 21/03/2025 y lo observado por la Excm. Sala Civil y Comercial II de la Cámara de Apelaciones de Concordia en fecha 10/12/2025, DISPONER la publicación de nuevos edictos rectificando las omisiones y errores señalados a

efectuarse en el Boletín Oficial y Diario "EL SOL" de la ciudad de Concordia, en la forma y a los fines dispuestos en la resolución de fecha 27/03/2019, debiendo cumplir con los recaudos del art. 6.3.7 del Reglamento de Fuero Civil y Comercial. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos –Secretaria".

Chajarí, 5 de junio de 2025 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00063103 2 v./24/06/2025

GUALEGUAYCHU

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Jurisdicción judicial de Gualeguaychú, Dra. VALERIA BARBIERO DE DEBEHERES en los autos "BARGAS OSCAR IGNACIO C/ TERRENI DE COLOMBO CARMEN S/ USUCAPION" Expte. N° 254/17 cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Departamento de Gualeguaychú, Ciudad de Gualeguaychú, zona de chacras, Sección 8va., con frente a calle Alférez José M. Sobral s/nro. de una superficie según ficha de mensura de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas y veintinueve centiáreas según plano 81424, con los siguientes límites y linderos al NORTE Rectas (14-15) al S.32° 07' E. de 46,60 metros (15-16) al S. 78° 44' E. de 78,90 metros (16-1) al N 34° 37' E. de 94,80 metros, lindando estas con Rubén Emilio Colombo (1-2) al S. 78° 44' E. de 26,20 metros, lindando con calle José María Sobral y 2-3 al S. 18° 56' 0 de 109,40 metros (3-4) al S.78° 44' E. de 99,90 metros, lindando estas con Carmen Teresa Terreni inscripto al T. 71 F. 5671 D.U. para que comparezcan a juicio a estar a derecho dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por dos veces.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "GUALEGUAYCHU, 22 de mayo de 2025.- ... CITESE a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de DIEZ (10) días a contar luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.- Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Juez Civil y Comercial N° 1".

GUALEGUAYCHU, 11 de junio de 2025 - Francisco Unamunzaga - Secretario Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00063105 2 v./24/06/2025

LA PAZ

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Ovando Edgardo Javier C/ Michelena Juan y/o sus herederos y/o sus sucesores S/ USUCAPION" (N° de Entr. 6610, Año 2023), cita y emplaza por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente a Juan Michelena y/o sus herederos y/o sucesores y/o legatarios y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto al Tomo 36, Folio 161 DULP, del Registro de la Propiedad Inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Distrito Feliciano, Municipio de Santa Elena, que conforme el Plan de Mensura N° 39.648 obrante en el expediente se ubica en la Planta Urbana, Sección 2, Manzana N° 199, Lote N° 11, con domicilio parcelario en calle Joaquín V. González N° 1324, y consta de una superficie de 300,00 m2., cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S. 52° 16' E. de 10,00 m; lindando con calle Joaquín V. González.

SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S. 37° 44' O. de 30,00 m; lindando con Cristina, Kern de Niz (Plano: 3.309).

SUROESTE: Recta 3-4 al rumbo N° 52° 16' O. de 10,00 m; lindando con Juan, Michelena (Plano 7.046).

NOROESTE: Recta 4-1 al rumbo N. 37° 44' E. de 30,00 m; lindando con Marta, Valdez (Partida provincial: 108.117), para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 329° y 669 incs. 2° y 3° del CPCC.

La Paz, 13 de junio de 2025 – MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA

F.C. 04-00063228 2 v./25/06/2025

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "ANDRADE HECTOR ARIEL y OTROS C/ NUÑEZ ROSA BEATRIZ y OTROS S/ USUCAPION" (Expte. N° 15163), cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la última publicación del presente, a HEBE GLADYS RAMONA NUÑEZ; MARIA ALEJANDRA NUÑEZ; DANIELA BEATRIZ NUÑEZ; HECTOR FABIAN NUÑEZ; JUAN MARCELO NUÑEZ; ROSA BEATRIZ NUÑEZ y MARTA ISABEL GARCIA, como herederos de LIBERATO RAMON NUÑEZ, JUSTA BEATRIZ IZAGUIRRE, MARIO LIBERATO NUÑEZ y JUAN PABLO NUÑEZ, y a quienes se consideren con derecho respecto de:

1) Un terreno ubicado en este Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Ejido de Victoria, Zona de Quintas, distancia del vértice 1 a esquina de calle Pública 117,40 metros, de una superficie según plano practicado por el Ing. Agrimensor Sebastián Berta, Plano N° 26.247, registrado el 4 de agosto de 2016, de dos mil trece metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados (2.213,70 m²), con los siguientes límites y linderos: NORESTE: rectas amojonadas (1-2) al rumbo S 40° 50' E de 92,35 metros, (2- 3) al rumbo N 49° 09' E de 42,63 metros, (3-4) al rumbo S 40° 31' E de 42,35 metros, lindando todas con Liberato Ramón Núñez; SURESTE: recta alambrada y amojonada 4-5 al rumbo S 49° 40' de 45,53 metros, lindando con el Círculo Médico de Victoria (Plano de Mensura 11.785); SUROESTE: recta amojonada 5-6 al rumbo N 40° 50' O de 134,28 metros, lindando con Liberato Ramón Núñez, NOROESTE: recta alambrada y amojonada 6-1 al rumbo N 49° 09' E, de 3,15 metros, lindando con calle Los Horneros (tierra).

Se encuentra empadronado en la Administradora Tributaria de Entre Ríos con la Partida N° 117.772. Siendo una fracción de un inmueble de mayor superficie que se encuentra inscripto en el Registro Público bajo TOMO N° 74 FOLIO N° 693/695, de una superficie de 1 HAS. 99 AS. 69 CAS.;

2) Un terreno ubicado en este Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Ejido de Victoria, Zona de Quintas, distancia del vértice 1 a esquina de calle Pública 114,25 metros, de una superficie según plano practicado por el Ing. Agrimensor Sebastián Berta, Plano N° 26.248, registrado el 30 de agosto de 2016, de un mil novecientos sesenta metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados (1.960,40 m²), con los siguientes límites y linderos: NORESTE: rectas amojonadas (1-2) al rumbo S 40° 31' E de 50,00 metros, (2-3) al rumbo N 49° 09' E de 40,00 metros, (3-4) al rumbo S 40° 31' E de 42,35 metros, lindando todas con Liberato Ramón Núñez; SURESTE: recta amojonada 4-5 al rumbo S 49° 40' O de 42,63 metros, lindando con Liberato Ramón Núñez; SUROESTE: recta amojonada 5-6 al rumbo N 40° 50' O de 92,35 metros, lindando con Liberato Ramón Núñez, NOROESTE: recta alambrada y amojonada 6-1 al rumbo N 49° 09' E, de 3,15 metros, lindando con calle Los Horneros (tierra). Se encuentra empadronado en la Administradora Tributaria de Entre Ríos con la Partida N° 117.858. Resuelta una fracción de un inmueble de mayor superficie que se encuentra inscripto en el Registro Público bajo TOMO N° 74 FOLIO N° 693/695, de una superficie de 1 HAS. 99 AS. 69 CAS.

3) Un terreno ubicado en este Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Ejido de Victoria, Zona de Quintas, distancia del vértice 10 a esquina de calle Benteveo 149,17 metros, de una superficie según plano practicado por el Ing. Agrimensor Sebastián Berta, Plano N° 26.249, registrado el 30 de agosto de 2016, de un mil metros cuadrados (1.000 m²), con los siguientes límites y linderos: NORESTE: recta amojonada 7-8 al rumbo S 40° 50' E de 50,00 metros, lindando con Liberato Ramón Núñez; SURESTE: recta amojonada 8-9 al rumbo S 49° 09' de 20,00 metros, lindando con Liberato Ramón Núñez; SUROESTE: rectas alambrada y amojonada 9-10 al rumbo N 40° 50' de O 50,00 metros, lindando con Gilda Marianela Pirro (plano de Mensura N° 26.064), NOROESTE: recta alambrada y amojonada 10-7 al rumbo N 49° 09' E, de 20,00, lindando con calle Los Horneros (tierra). Se encuentra empadronado en la Administradora Tributaria de Entre Ríos con la Partida N° 117.859. Resuelta una fracción de un inmueble de mayor superficie que se encuentra inscripto en el Registro Público bajo TOMO N° 74 FOLIO N° 693/695, de una superficie de 1 HAS. 99 AS. 69 CAS., para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa -arts. 329° y 669 incs. 2° y 3° del C.P.C.C. Publíquese por dos días.

Victoria, 16 de mayo de 2025 - MARICELA FACCENDINI, Secretaria

VILLAGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU Juez Civil y Comercial, ubicado en calle Alem y Balcarce de la ciudad de Villaguay en las actuaciones “HIEMBUCHNER JUAN ALEJANDRO C/ CABALEN ONESIMO S/ USUCAPION” – EXPTE. N° 7407, cita y emplaza por el término de (15) QUINCE DIAS al Sr. ONESIMO CABALEN, sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural de una superficie de cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas cuatro centiáreas (4 Has. 49 As. 04 Cas.), dentro de los siguientes límites y linderos: dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 28° 38' E de 212,00 metros divisoria con calle publica, calle en medio con Quinta 85.

SURESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 61° 22' O de 212,00 metros divisoria con calle pública, calle en medio con Chacra 34 de Ángel Salvador Moix.

SUROESTE: Recta (3-4) amojonada al rumbo N 28° 38' O de 212,00 metros divisoria con calle publica, calle en medio con Quinta 79 de Juan Alejandro Hiembuchner.

NOROESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 61° 22' E de 212,00 metros divisoria con calle publica, calle en medio con Quinta 81.

Fracción localizada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay – Distrito Bergara – Colonia Jubileo– Quintas N° 80 – Plano de mensura N° 26645, Número de partida 14- 118060/9. Inscripto en T° 21 F° 42 del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Villaguay. Provincia de Entre Ríos a presentarse en la causa: “HIEMBUCHNER JUAN ALEJANDRO C/ CABALEN ONESIMO S/ USUCAPION” – EXPTE. N° 7407 en trámite por ante el juzgado antes mencionado.

Así se ha dispuesto en resolución de fecha 07 de abril de 2025.- cuya parte pertinente se transcribe: “(...) CITESE por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669º, inc. 3 del C.P.C.C.-, y especialmente a Sr. CABALEN ONESIMO, SIN DNI CONOCIDO, y/o de sus herederos y/o sucesores, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local “El Pueblo”, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, conforme prescribe la norma precitada.-

Villaguay, de mayo de 2025 - Carla Gottfried - Secretaria

F.C. 04-00063173 2 v./25/06/2025

SENTENCIAS**PARANA**

En los autos N° 22411 caratulados: “GAZALI SANDRO JACINTO S/ PECULADO”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de SANDRO JACINTO GAZALI.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco ... RESUELVO: I.- DECLARAR a SANDRO JACINTO GAZALI, DNI 20.776.612 responsable del delito de PECULADO -art. 261 CP-, en calidad de autor, en consecuencia, imponerle la pena de DOS AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCION CONDICIONAL e INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA, cfme. art. 261 CP.

II.- IMPONER a SANDRO JACINTO GAZALI, como norma de conducta, el pago de la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), a abonar en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, con vencimiento la primera de ellas en el mes de Junio de 2.025, cuyo destino será una institución de bien público a determinarse por la OMA.-

III.- IV.- ... V.- COMUNICAR la presente -sólo en su parte dispositiva- a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interviniente y demás Órganos Administrativos correspondientes.

VI.- ... VII.- REGISTRAR y NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente ARCHIVAR. FDO: Dr. MAURICIO M. MAYER Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 7”-.

El nombrado SANDRO JACINTO GAZALI, argentino, con DNI Nº 20.776.612, nacido en Diamante, el 1/7/1969, domiciliado en Barrio Paraná XXVI manzana 6 - consorcio 1 - Dpto. 17 - de la ciudad de Paraná, funcionario policial, hijo de Oscar Gazali y de Haydee Molina.

Fecha en que quedó firme la sentencia: 10/06/2025 a las 9 h.

Paraná, 12 de junio de 2025 – Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016830 3 v./24/06/2025

- - - - -

En los autos Nº 8911 caratulados: “R.A.H.J. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de A. H. J. R.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinticinco ... SENTENCIA: I) DECLARAR a A. H. J. R. de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, y CONDENARLO a la PENA de ocho años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo (arts. 5, 12, 40, 41, 45 y 119, tercer párrafo del Código Penal), a cumplir en la Unidad Penal Nº1 de esta ciudad, debiéndose practicar INMEDIATO CÓMPUTO DE PENA.

II) III) ... IV) V) ... VI)... VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. fdo: Dr. Juan Francisco MALVASIO Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 9”-.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 29/10/2033.-

Paraná, 12 de junio de 2025 - Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná

S.C-00016831 3 v./24/06/2025

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

Señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL YZET, Secretaría de quien suscribe, en la causa “TULA FERNANDEZ LARA AITANA S/ CAMBIO DE NOMBRE”, Nº 0894, hace saber el inicio de las presentes por medio de la cual se tramita la modificación de nombre, iniciado por Lara Aitana TULA FERNANDEZ quien promueve el presente y en caso de ser procedente, pasará a llamarse LARA AITANA FERNANDEZ, a fin que en el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud -art. 70 CcyC.

Paraná, 4 de junio de 2025 – CAROLINA BENÍTEZ, Secretaria

F.C. 04-00063169 1 v./24/06/2025

TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la de Rosario del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, Dr. TAMAÑO, Paulo H. Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA FLORENCIA NAVARRO, en los autos caratulados: “V.S.M.P. - CAMBIO DE NOMBRE” Expte. Nº 5290.- Ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses Art. 17 Ley 18.248, con el fin de hacer saber que en los autos el SR. MARTÍN PEDRO VILLARREAL SAUCEDO, titular del Documento Nacional de Identidad Nº D.N.I. Nº 50.184.340 con domicilio en calle e Belgrano S/N entre Irigoyen y Paraná, de la ciudad de Maciá, Dpto Tala. Entre Ríos, ha solicitado ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de la de Rosario del Tala, el cambio de su nombre por el de “Martín ALEXANDER Villarreal Saucedo”, conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. Pidiendo se consigne en la respectiva partida con su nombre “Martín ALEXANDER Villarreal Saucedo”.

Los interesados podrán presentar oposición fundada dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto, ante el mencionado organismo. Dr. TAMAÑO, Paulo H. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes.

Rosario del Tala, 27 de marzo de 2025 – MARIA FLORENCIA NAVARRO, Secretaria Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.

F.C. 04-00063192 1 v./24/06/2025

LICITACIONES

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 03/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) LÁMPARAS LED 180W aptas para alumbrado vial.-

APERTURA: El 10/07/25 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de DESPACHO, 1° PISO, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I SUMINISTROS, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos N° 0095059 – CBU N° 3860001001000000950597, del Banco Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

Joaquín Gómez, Jefe Dpto. II Despacho.

F.C. 04-00063114 3 v./25/06/2025

- - - - -

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 04/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS.-

APERTURA: El 10/07/25 a las 11:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de DESPACHO, 1° PISO, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I SUMINISTROS, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante transferencia a la cuenta corriente en pesos N° 0095059 – CBU N° 3860001001000000950597, del Banco Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

Joaquín Gómez, Jefe Dpto. II Despacho.

F.C. 04-00063116 3 v./25/06/2025

- - - - -

ENERSA (Energía de Entre Ríos S.A.)

Llamado a Licitación

Manifestación de interés N° 2025-0001

Servicio de Transporte de Materiales: Servicio de Transporte de materiales en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

ENERSA, con el objetivo de ampliar y diversificar nuestra red de proveedores, invita a personas físicas y jurídicas a participar en la selección de proveedores para el servicio de transporte de materiales.

Buscamos ampliar y diversificar nuestra red de proveedores, asegurando calidad y cumplimiento en el traslado de materiales esenciales para nuestras operaciones.

Los interesados deberán presentar sus antecedentes conforme a los requisitos detallados en nuestra web oficial.

Plazo de presentación: Hasta el 26 de junio de 2025.

Más información y condiciones: enersa.com.ar

Consultas y contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná – Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. – DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Marcos Aldana, Gerente de Área Administración y Finanzas - ENERSA

F.C. 04-00063180 3 v./24/06/2025

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 06/2025 - (Decreto Nº 333/2025)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO COMPACTADOR/TOPADOR PATA DE CABRA NUEVO"

FECHA DE APERTURA: 10 de JULIO de 2025.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS - 12 DE ABRIL 500- (3280) TEL: 03447-423567 - E-MAIL: suministros@colon.gov.ar

Pablo Daniel Covato, Subsecretario de Recursos Municipales

F.C. 04-00063100 5 v./26/06/2025

CONCORDIA

COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE - CAFESG

Llamado a Licitación Pública Nº 09/2025

Llámesese a la Licitación Pública Nº 09/2025, para lograr la ejecución de la obra: "REFACCIONES SECTORES JUNTAS MEDICAS – ITS- HOSPITAL FELIPE HERAS – DPTO. CONCORDIA – PROVINCIA DE ENTRE RIOS" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: VIERNES 18 DE JULIO DEL AÑO 2025.-

Hora: 10:00 - Lugar: OFICINAS CENTRALES DE LA CAFESG – CALLE SAN JUAN Nº 2097 – CIUDAD DE CONCORDIA – ENTRE RIOS.-

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 27 de Junio del año 2025 y hasta el día 11 de Julio del año 2025, inclusive.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 27 de Junio del año 2025 y hasta el día 11 de Julio del año 2025, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Cincuenta Mil con 0/100 - \$ 50.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137-001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A., de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 86/100 - \$ 147.561.496,86.

CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00063183 2 v./24/06/2025

**COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL
DE SALTO GRANDE - CAFESG**

Llamado a Licitación Pública Nº 10/2025

Llámesese a la Licitación Pública Nº 10/2025, para lograr la ejecución de la obra: "PERFORACION CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL SUSTENTABLE DE UBAJAY – CIUDAD DE UBAJAY – DEPARTAMENTO COLON – PROVINCIA DE ENTRE RIOS" de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: VIERNES 18 DE JULIO DEL AÑO 2025.-

Hora: 12:00 - Lugar: OFICINAS CENTRALES DE LA CAFESG – CALLE SAN JUAN Nº 2097 – CIUDAD DE CONCORDIA – ENTRE RIOS.-

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 27 de Junio del año 2025 y hasta el día 11 de Julio del año 2025, inclusive.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 27 de Junio del año 2025 y hasta el día 11 de Julio del año 2025, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.-----

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Sesenta Mil con 0/100 - \$ 60.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137-001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 0/100 - \$ 174.872.695,00.

CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.-

F.C. 04-00063186 2 v./24/06/2025

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 09/2025 – Plazo Acotado - Decreto de llamado Nº 509/2025

La Municipalidad de Gualeguay, llama a la Licitación Pública Nº 09/2025- PLAZO ACOTADO – Decreto de llamado Nº 509/2025 – convocada para la concesión y puesta en valor del 1 (un) local, ubicado dentro del predio de la EX-ESTACION DEL FERROCARRIL GENERAL URQUIZA de esta ciudad, sito en intersección de calles Belgrano y Avda. Presidente A.U. Illia, con una superficie total aproximada de 850 m2 compuesta de: 1) superficie cubierta de 530 m2 aprox. con sanitarios para damas y caballeros. 2) Superficie NO cubierta anexa a la anterior compuesta de: a) playón o terraza ubicada en lado Oeste de 159 mt2 aprox. B) Sector Norte + Rampa de acceso de 161 mt2 aprox.

Todo ello de conformidad al croquis anexo, a los fines de ser utilizado durante la temporada estival como mirador en oportunidad de realizarse las noches de Corsos Oficiales y, el resto del año como Espacio para el desarrollo de actividades múltiples y por el término comprendido a partir del día 1º de Julio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2029

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 08 de Julio de 2025 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 08 de Julio de 2025 - a las 10:00 horas en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.000.000,00 (Pesos Doscientos Millones).

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00063194 3 v./25/06/2025

GUALEGUAYCHU**MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN****Licitación Publica N° 01/2025**

OBJETO: Para la adquisición de: un utilitario Furgón 0 km, Diésel – 5 asientos- un portón lateral-color blanco, nueva, sin uso, modelo 2025.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 30 de junio de 2025, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.500.000,00. (Pesos treinta y tres millones quinientos mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS:

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN - Dr. V. Silva N° 417 - CP.: 2826 – URDINARRAIN – ENTRE RIOS - TEL. FAX N°: 03446 – 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 17 de junio de 2025 - MOHLINGER CARLOS L., Secretario de Gobierno y Hacienda; MARTINEZ SERGIO F., Presidente Municipal

F.C. 04-00063182 3 v./25/06/2025

- - - - -

COMUNA DE GENERAL ALMADA**Licitación Pública 01-2025**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 01-2025 Comuna de General Almada autorizada por la Resolución N° 156-2025 del Consejo Comunal. Compra de niveladora de arrastre en el marco del pliego de bases y condiciones generales y pliego de condiciones específicas y técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000 (pesos dieciocho millones con 00/100).

PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Específicas y Técnicas puede adquirirse por Mesa de Entradas de la Comuna de General Almada o en el siguiente link de acceso público: <https://drive.google.com/drive/folders/1B8sItssAwINkQ9OjURnB0juQ6bQE7>.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

LUGAR DE PRESENTACION: Mesa de Entradas del Edificio Comunal, sito en calle Jorge Weitzel S/N, Comuna de General Almada, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos.

FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: 03 de Julio de 2025 a las 16:00 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 03 de Julio de 2025 a las 17:00 horas en el Edificio Comunal, sito en calle Jorge Weitzel S/N, Comuna de General Almada, Depto. Gualeguaychú, Entre Ríos.

CONSULTAS Y CONTACTO: Todo oferente que requiera evacuar consultas podrá hacerlo mediante email a la casilla oficial del correo de la Comuna de General Almada, sito en comunadealmada@hotmail.com.

Silvina Andrea Korel, presidente; María Luciana Percara, secretaria.

F.C. 04-00063189 3 v./25/06/2025

NOGOYA**MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ****Licitación Publica N° 05/2025**

OBJETO: ADQUISICION DE 2 CAMIONES 0 KM, PARA LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ.-

FECHA DE APERTURA: 10/07/2025 - HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.000.000,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (PESOS: DIEZ MIL)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS EN MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ, en horario de 7.00 a 13:00 hs.-

LUCAS GONZALEZ, 17 DE JUNIO DE 2025 – Hernán M. Guaita, contador municipal.

F.C. 04-00063179 3 v./25/06/2025

URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Licitación Publica N° 16/2025**

OBJETO: “Adquisición 500 Luminarias Led para Alumbrado Público”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de julio de 2025 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$ 75.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, junio de 2025 – Ezequiel Valdunciel, Jefe de Gabinete.

F.C. 04-00063159 3 v./24/06/2025

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Publica N° 17/2025**

OBJETO: “Adquisición de 3130 m3 de Hormigón H25 –para 33 cuadras de Pavimento”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 07 de julio de 2025 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 516.450.000,00

PLIEGO CONDICIONES: \$ 500.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, junio de 2025 - Ezequiel Valdunciel, Jefe de Gabinete.

F.C. 04-00063162 3 v./24/06/2025

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY**Licitación Publica N° 18/2025**

OBJETO: “Pavimento Rígido, 17 cuadras Barrio Mosconi”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 08 de julio de 2025 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 391.847.976,83

PLIEGO CONDICIONES: \$ 350.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, junio de 2025 - Ezequiel Valdunciel, Jefe de Gabinete.

F.C. 04-00063164 3 v./24/06/2025

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica N° 19/2025

OBJETO: "Pavimento Rígido –16 Cuadras Barrios Villa Las Lomas Norte y La Liga", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de julio de 2025 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 231.058.734,79

PLIEGO CONDICIONES: \$ 250.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, junio de 2025 - Ezequiel Valdunciel, Jefe de Gabinete.

F.C. 04-00063166 3 v./24/06/2025

ASAMBLEAS

PARANA

COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE ENTRE RÍOS - COPROCIER

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36° inc. d) de la Ley 9498, el Directorio del COPROCIER, convoca a los señores Matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Julio de 2025 a las 18 horas en la sede del Colegio, sita en calle Manuel Alberti N° 228 de la ciudad de Paraná y por medio de plataforma de Video conferencia MEET: meet.google.com/bpv-btfy-bfi para tratar el siguiente Orden del día:

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.
- Consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 21 cerrado el día 31 de Marzo de 2025.

- Proclamación de los nuevos Directivos del COPROCIER, y puesta en función de los mismos.

Según el artículo 32° de la Ley 9498, "para que la Asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá válidamente con el número de matriculados presentes".

Paraná, 24 de junio de 2025 - Silvia Mónica Aranguren, Presidente COPROCIER; Pamela Estefanía Bonadeo, Secretaria COPROCIER

F.C. 04-00062833 3 v./26/06/2025

ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE ENTRE RÍOS (A.T.A.P.E.R.)**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Transporte de Pasajeros de Entre Ríos (A.T.A.P.E.R.) convoca a sus empresas de transporte de pasajeros asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 11 de Julio de 2025, en la sede social de la entidad sita en calle Mártires del Guetto de Varsovia N° 411 de la ciudad de Paraná, Provincia de ENTRE RÍOS, a partir de las ONCE (11:00 hs.) HORAS, en la que se tratara el siguiente orden del día.-

- 1) Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asambleístas, para firmar el acta que se labre;
- 2) Explicación de los motivos que imposibilitaron la realización de la tardanza de la realización de las ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 2023 – 2024 y ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 2024 – 2025;
- 3) Consideración de los Inventarios y Balances correspondientes al ejercicio 2023 / 2024 (finalizado al 31 de marzo de 2024) y ejercicio 2024 / 2025 (finalizado al 31 de marzo de 2025);
- 4) Lectura y consideración de la Memoria Anual;
- 5) Elección de la Comisión Directiva.

Marcelo Raúl Lischet, presidente; Rubén Ernesto Alvarez, secretario

F.C. 04-00063061 3 v./24/06/2025

-- -- --

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CERRITO**Convocatoria**

Se informa el día 4/07/2025 a las 15 hs se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 40 finalizado en octubre 2024, la misma se llevará a cabo en la sede institucional cito calle Almafuerte 347 de la localidad de Cerrito para tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura y consideración de Balance finalizado en octubre 2024. De acuerdo a los estatutos vigentes.

Transcurrida una hora de la establecida se dará inicio a la asamblea cualquiera sea la cantidad de socios con derecho a voto que estén presentes.

Cerrito, 11 de junio de 2025 - Elba Bonsi, presidente; Morales Luis, secretario

F.C. 04-00063098 3 v./24/06/2025

-- -- --

ROTARY CLUB DE PARANA**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Rotary Club de Paraná, cita a Asamblea General Ordinaria para el 7 de julio de 2025 a las 20hs. en calle Concordia 270 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea en forma conjunta al presidente y secretaria;
- 2 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3 - Elección de autoridades para el período comprendido entre el 1/07/2025 hasta el 30/06/2026.

Para el caso de que la primera convocatoria no se registrase presentes para formar quórum, la Asamblea se celebrará con el número de socios presentes, una hora después de la señalada (21 hs.) en el mismo lugar de la convocatoria.

Laura Segovia, Secretario 2024-2025; Mario Sarli, Presidente 2024-2025

F.C. 04-00063198 1 v./24/06/2025

-- -- --

CENTRO DE INTEGRACION AL DISCAPACITADO "JORGE OSVALDO PETER"**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del CENTRO DE INTEGRACIÓN AL DISCAPACITADO "JORGE OSVALDO PETER", conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, comunica la convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Sábado 05 de Julio de 2025 a las 17 horas, en la sede social de la entidad, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos socios asambleístas para suscribir el Acta.

2- Consideración de la Memoria anual de los Períodos comprendidos entre 06 de marzo 2024 y el 05 de marzo 2025.

3- Cuentas de gastos y recursos.

4- Elección de las nuevas autoridades de Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas para el nuevo periodo.

Jacob, Evelyn Mariel, secretario; Rosales, María De Lourdes, presidente.

F.C. 04-00063209 3 v./26/06/2025

- - - - -

CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva y conforme legislación vigente; se convoca para participar de la Asamblea General Extraordinaria, a todos los suboficiales y agentes del servicio penitenciario que forman parte de la Institución. La misma se realizará en calle El Crespín N° 155 de la ciudad de Paraná, el día lunes 17 de julio de 2025 a las 17:00, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Elección de 2 (dos) autoridades que presidirán la asamblea –Un Presidente y un Secretario-.
- 2) Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se labre.
- 3) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4) Tratamiento de readecuación y reforma estatutaria. Los interesados deberán acreditar su identidad y calidad de integrantes del organismo penitenciario.

Eduardo Crucianelli, Presidente de la Asociación Civil Círculo de Suboficiales del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

F.C. 04-00063215 1 v./24/06/2025

- - - - -

CONFEDERACION ENTRERRIANA DE DEPORTES

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria 2025

Se convoca a las Federaciones/Asociaciones afiliadas a la Confederación Entrerriana de Deportes, a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día sábado 12 de Julio del corriente año 2025, a las 10:00 hs., en la ciudad de Concepción de Uruguay provincia de Entre Ríos, en el Salón Auditorio Arturo Illia, Municipalidad de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín 697, para tratar y cumplir con el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de Poderes de los Delegados y Aprobación de los mismos.
2. De las Afiliadas: Estado ante Personería Jurídica, cumplimiento del pago de la cuota de afiliación anual 2024 y cuota de afiliación anual 2025.
3. Presentación y Consideración del Acta de la Asamblea Anual Anterior.
4. Consideración de la Memorias del Ejercicio del año 2024.
5. Tratamiento del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Reservas del año 2024.
6. Elección de Congresales para firmar el Acta.

Alejandro Pedro Gudiño, secretario; Héctor Pedro Miguel David, presidente.

F.C. 04-00063221 1 v./24/06/2025

- - - - -

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES DR. PEDRO E. MARTÍNEZ

Convocatoria a Asamblea Ordinaria para Asociados

La comisión directiva de la Asociación de Amigos del Museo Provincial de Bellas Artes Dr. Pedro E. Martínez, de la ciudad de Paraná, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 1º del mes de JULIO del cte. Año, a las 17 horas, en la sede del Museo sito en calle Buenos Aires n° 355 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar la siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance y Memorias correspondientes al ejercicio 2024.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva-
- 4) Ratificación del nombre completo de la Asociación.

Pasada la hora fijada, la Asamblea se constituirá con el número de asociados presentes.
Publíquese durante dos (2) días en el Boletín Oficial.
Paraná, 05/06/2025 - Silvia S. Llensa, presidenta, María Belén Tepcich, secretaria.

F.C. 04-00063309 1 v./24/06/2025

COLON

LAS CAMELIAS S.A.
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Las Camelias S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de julio del corriente a las diez (10) horas en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11) horas en segunda convocatoria, en sede social cita en Ruta 26 – Km 5 de San José, Entre Ríos

La asamblea sesionará con el quórum requerido para la asamblea ordinaria, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de los razones de la convocatoria fuera de término;
- 3- Consideración de la memoria, los Estados Contables, la información complementaria e inventario, el informe del síndico e informe del auditor, correspondientes al Ejercicio N° 46 cerrado en fecha 31/12/2024.
- 4- Aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, por el desempeño en sus funciones durante el Ejercicio N° 46 y fijación de sus honorarios.
- 5- Distribución de utilidades. Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

La documentación indicada en la convocatoria se pondrá a disposición de los accionistas 20 días corridos antes de la fecha de Asamblea en nuestra sede social, o será remitida por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten.-

Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

Raúl B. Marso, Presidente.

F.C. 04-00063045 5 v./24/06/2025

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LARROQUE
Convocatoria

Se convoca a los Señores Socios de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Larroque a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día miércoles 02 de julio de 2025 a las 19.30 h en la sede de nuestra institución sita en Islas Malvinas 133 de la ciudad de Larroque, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con la presidente y la secretaria.
2. Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.
3. Lectura y aprobación de la memoria y balance del pasado ejercicio (01/01/2024 – 31/12/2024)

María Ana Lértora, secretaria; Silvia Leonor Ricalde, presidente.

F.C. 04-00063139 3 v./25/06/2025

URUGUAY

ALIANZA FRANCESA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el Capítulo III y al Art. 11° de la Alianza Francesa de C. del Uruguay-Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2025 a las 20:00 horas en su sede social de calle Alem N° 31 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Memoria y Balance General del ejercicio comprendido entre el 01 de Marzo del 2023 y el 28 de Febrero del 2024 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Elección de los socios que ocuparán los cargos a renovar.
- 4- Elección de los socios que ocuparan los cargos vacantes por renuncia.
- 5- Elección de los socios que firmarán el Acta.

Formará quórum en la Asamblea la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no reunirse quórum se celebrará media hora después con el número de socios presentes según lo dispuesto por el artículo 11º del Estatuto Social.

Jorge Gabioud, presidente; Margarita Hraste, secretaria.

F.C. 04-00063087 15 v./14/07/2025

- - - - -

AUTO CLUB DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva de fecha 10/06/25, se ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10/07/25 a las 20.30 hs. en la actual sede social ubicada en calle Maipú 131 de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de 2 socios para suscribir el acta de Asamblea.
2. Lectura y tratamiento de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado y gastos correspondientes al Ejercicio iniciado el 01/02/2024 finalizado el día 31/01/2025.
3. Lectura y tratamiento de informe de la Comisión Revisora de cuentas.
4. Tratamiento de Listado de Comisión Directiva y su renovación.
5. Renovación y Elección del 50% de la Comisión Directiva, según establece los Estatutos Sociales de la Institución

Osvaldo Hector Barzotti, presidente; Leandro Figueroa, secretario

F.C. 04-00063233 5 v./30/06/2025

VICTORIA

TALLERES BOCHIN CLUB – DE VICTORIA ENTRE RIOS

Convocatoria

Solicitud de autorización para realizar una reunión para formar una comisión reorganizadora de esta institución el día 28 de junio del corriente con la concurrencia de los socios que participaran de la misma y de acuerdo al llamado para tal fin, cumpliendo con la publicación de este acto en la sede social de la institución y publicando la misma en un diario local y en el Boletín Oficial.-

- 1° Se adjunta cartas con aviso de retorno del presidente y tesorero.-
 - 2° Se adjunta cartas documento del presidente y tesorero con las firmas de recibo de las mismas.-
 - 3° Copia del diario la mañana de victoria con el detalle y firma de los socios de lo enviado.-
 - 4° Informamos que esta comisión directiva termino su mandato el día 30 de abril del corriente y nunca presentaron rendición de cuentas un balance anuales hasta la fecha.-
 - 5° Designación alquiler de cantina sin licitación y se hizo la denuncia ante la policía local, debiéndose hasta la fecha la suma de \$ 800.000.- en concepto de luz y gas, encontrándose en situación de corte de dichos servicios.-
 - 6° No siendo para mas firmo como socio honorario de la institución para restablecer la normalidad de la misma.-
- Hugo Raúl Balbi - socio honorario
Comisión Reorganizadora.

F.C. 04-00063149 3 v./25/06/2025

COMUNICADOS**PARANA**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a la Sra. Silvia Liliana LARROCHE, DNI N° 23.632.424 y al Sr. Isaías FIGUEREDO, DNI N° 5.097.579, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 232148/25, ha recaído la Resolución de Directorio N° 1328/2025 IAPV, la cual dispone “Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 1952 de fecha 29 de noviembre de 2011 en lo que respecta a la adjudicación y venta de la vivienda identificada como: VIVIENDA N° 66 perteneciente al Grupo Habitacional SANTA ELENA III Modulo I – 100 VIVIENDAS -ENTRE RÍOS, realizada a favor del grupo familiar de los señores LARROCHE, Silvia Liliana D.N.I. N° 23.632.424 - y FIGUEREDO, Isaías- D.N.I. N° 5.097.579- y todo otro acto suscripto, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante este Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.”

Paraná, 12 de junio de 2025 – Joel A. Brunetti, Subdirector general IAPV.

F. 05-00002696 3 v./24/06/2025

LA PAZ**ASOCIACIÓN Y AMIGOS DEL MUSEO Y ARCHIVO HISTÓRICO SANTA ELENA****Convocatoria a Socios**

La Asociación “Amigos del Museo y Archivo Histórico Santa Elena”, convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a celebrarse el día miércoles 18 del mes de junio, del año 2025, a las 18 horas en el lugar Avenida Presidente Perón, de la localidad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria 2024.
- 3) Balance general de cuadro de pérdidas y ganancias y el órgano de fiscalización del ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2024 e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha.
- 4) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva en caso de renuncia.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16 a 18:30, de jueves a domingo el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Norma Sosa, secretaria; Elena María Ortiz, presidente

F.C. 04-00063122 3 v./24/06/2025

NOTIFICACIONES**PARANA**

Resolución N° 3136/22 MS: ARTICULO 1°.- Reconocer licencia sin goce de haberes por razones de índole particular, desde el 24/02/20 hasta el 20/04/20, a la ex agente Natalia ROSSI, DNI. N° 33.863.806, quien revistaba en Categoría 19- Tramo “A”- Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital “DELICIA C. MASVERNAT” de CONCORDIA, presentando la renuncia a su empleo el 21/04/20 y aceptada mediante Decreto N° 780/21 MS., en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Disponer a través de este MINISTERIO, se intime a la Sra. Natalia ROSSI, DNI N° 33.863.806, para que proceda a la devolución en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días a partir de su notificación, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 185.828,91), más los intereses devengados y a devengarse hasta el efectivo pago conforme la Tasa Activa del BNA, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Dar intervención a la Fiscalía de Estado, en el caso de no haberse producido la devolución para que se dé inicio a las acciones legales contra la Sra. Natalia ROSSI, DNI N° 33.863.806 tendientes al recupero de los montos antes mencionados, con más los intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, junto con los gastos y honorarios pertinente, conforme a lo expuesto en los considerando precedentes.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

Marilin Rotman, Subdirectora General de Despacho MS.

F. 05-00002697 3 v./24/06/2025

- - - - -

“La Sra. Alicia Fregonese en carácter de Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos en los actuados caratulados: Expediente Grabado N° 738568 “RECTORA ESC. NIVEL MEDIO N° 39 DE “VILLA URQUIZA” INFORMA SITUACION PLANTEADA RESOECTO REGULARIZACION CARGO ASESORA PEDAGOGICA SEGÚN RESOL. N° 1450/06 C.G.E.” que se tramita por ante el Consejo General de Educación de Entre Ríos se notifica a la Sra. Susana Graciela VARCELLI, D.N.I. N° 17.192.287 que la Dirección de Asuntos Jurídicos – Departamento Dictámenes dictamina que siendo que Usted ha ejercido la opción a la que fue intimada por Decreto N° 938/17, se informa que el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 5764/17 tramitado por el Expediente de referencia deviene en abstracto, considerando además que este Consejo General de Educación ha perdido la potestad disciplinaria al haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria Especial.

Queda Ud. debidamente notificada.-”.

Paraná, 12 de junio de 2025 – Alicia M. Fregonese, Directora General de Escuelas – CGE.

F. 05-00002698 3 v./24/06/2025

DESIGNACION DE GERENTE

URUGUAY

IFEX S.R.L.

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Entre Ríos, se publica por una vez en el Boletín Oficial el Edicto siguiente:

En la reunión de los tres únicos socios de “IFEX S.R.L.”, Verónica Johanna IREL, Luciana Yanina IREL y Fabio Alfredo IREL, acuerdan por unanimidad: 1) Fijar el domicilio de la sede social de la Sociedad en calle 21 de noviembre N° 393 de Concepción del Uruguay, (Código Postal 3260), Provincia de Entre Ríos; y 2) Designar GERENTE -por tiempo indeterminado- a la Socia Luciana Yanina IREL, Documento Nacional de Identidad N° 33.124.803, CUIT/L N° 27 33124803 2, quien acepta.-

Firmado digitalmente en 18/06/2025 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO - DGIPJ

F.C. 04-00063225 1 v./24/06/2025

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

PARANA

PARTIDO JUSTICIALISTA PROCLAMACION DE CANDIDATOS

Cumplimentando con las disposiciones electorales vigentes se ha oficializado y proclamado para las elecciones generales del 26 de octubre de 2025 la siguiente lista de candidatos:

Senadores Nacionales: Titulares: 1. Bahl, Adán Humberto M.I. N° 18071511 y 2. Meza Torres, Adriana Elizabet M.I. N° 26560095;

Suplentes: 1. Benítez, Daniel Sergio M.I. N° 26698613 y 2. Solís, Teresa Susana M.I. N° 23857242.

Diputados Nacionales: Titulares: 1. Michel, Guillermo M.I. N° 25661121; 2. Marclay, Laura Marianela Concepción M.I. N° 30549910; 3. Sabella, Andrés Ernesto M.I. N° 20189321; 4. Leiva, María Fabiana M.I. N° 20457697 y 5. Minguillón Jacob, Rodrigo M.I. N° 29474793;

Suplentes: 1. Miraglio, Elsa Analía M.I. N° 24630511; 2. Cedro, Daniel M.I. N° 17309994 y 3. Bire, María Belén M.I. N° 32815219.

Paraná, junio de 2025 – Mayda Rosana Cresto, secretaria general Consejo Provincial Partido Justicialista.

F.C. 04-00063213 1 v./24/06/2025

CONTRATOS

URUGUAY

IFEX S.R.L.

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Entre Ríos, se publica por una vez en el Boletín Oficial el Edicto siguiente:

Denominación: "IFEX S.R.L."

Lugar y Fecha de la Constitución: Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, 28 de enero de 2025.

Domicilio legal: Concepción del Uruguay (Código Postal 3260), Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Socios: Verónica Johanna IREL, Documento Nacional de Identidad N° 31.789.570, CUIT/L N° 23 31789570 4, argentina, nacida el 18/01/1986, comerciante, soltera y domiciliada en San Martín N° 2179 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; Luciana Yanina IREL, Documento Nacional de Identidad N° 33.124.803, CUIT/L N° 27 33124803 2, argentina, nacida el 02/08/1987, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Heraldo Antonio Scarbol y domiciliada en Lorenzo Sartorio 2109 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y Fabio Alfredo IREL, Documento Nacional de Identidad N° 18.609.946, CUIT/L N° 20 18609946 0, argentino, nacido el 31/12/1967, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Alba Azucena Acevedo y domiciliado en Lorenzo Sartorio 2109 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) La gestión y el despacho con destino al exterior del país, o provenientes del extranjero con destino final en la República Argentina, o en tránsito hacia otros destinos, de toda clase de mercaderías de origen vegetal, mineral, animal o industrial, materias primas, productos elaborados o semielaborados, sus partes, componentes, repuestos y accesorios, lo que realizará desde cualquier punto aduanero del país. Negocios de despacho de aduana de importación y exportación, agente de transporte, acarreo de mercaderías, representaciones y comisiones en general, gestiones bancarias, tramitaciones ante los Ministerios sean estos de la Nación o de las provincias, tramitaciones ante organismos municipales, Prefectura Naval Argentina, Administración General de Puertos, Capitanía General de Puertos, Agencia de Recaudación y Control Aduanero y todo ente Autárquico del Estado Nacional. 2) Comerciales: la compra, venta distribución, importación y exportación de toda clase de productos. 3) Mandataria: Ejercicio de comisiones, agencias, consignaciones, mandatos, licenciataria, operaciones de franquicias y representaciones de personas físicas o jurídicas, civiles o comerciales del país o del extranjero. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o área. 5) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, el que podrá realizarse en depósitos propios o de terceros, fiscales o de zona franca. 6) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; y 7) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar, sin limitación alguna, todos los actos lícitos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su actividad o faciliten su complementación y la expansión societaria, pudiendo hacerlo sola, asociada directamente, integrando otras sociedades o también constituyendo uniones transitorias y/o acuerdo de colaboración empresarial, aptas para la consecución de sus fines.

Capital Social: El Capital Social es de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,--) dividido en Ciento veinte mil (120.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,--) de valor nominal cada una y que representa un voto por cada una. Integrado por aportes en dinero en efectivo.

SUSCRIPCION: suscriptas de acuerdo al detalle siguiente: 1) la Socia Verónica Johanna IREL suscribe Veinticuatro mil (24.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,--) de valor nominal cada una y que representan un veinte por ciento (20 %) del capital social; 2) la Socia Luciana Yanina IREL suscribe Treinta y seis mil (36.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,--) de valor nominal cada una y que representan un treinta por ciento (30 %) del capital social; y 3) el Socio Fabio Alfredo IREL, suscribe Sesenta mil (60.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,--) de valor nominal cada una y que representan el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. La integración en dinero en efectivo - por cada uno de los socios- es del veinticinco por ciento (25%) del capital social que cada uno ha suscripto; la que se acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo al Artículo 149 de la Ley 19.550; obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Administración y Representación: estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no. Su designación se hará por tiempo indeterminado. Actuarán en forma individual o indistinta. En tal carácter, tienen todas las facultades para obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros, salvo autorización expresa de la Reunión de Socios.

Escribana certificante: Ayelén Sofía Gluschancoff.

Firmado digitalmente en 18/06/2025 por VANINA CIPOLATTI – INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ

F.C. 04-00063226 1 v./24/06/2025

NOMINA DE AUTORIDADES

PARANA

UCR – UNIÓN CÍVICA RADICAL – DISTRITO ENTRE RÍOS

María Luisa Domínguez, apoderada de la UNIÓN CIVICA RADICAL DE ENTRE RÍOS remito a Ud. la nómina de autoridades partidarias que asumieron sus funciones para el período 2025/2027 a los fines de su publicación con el siguiente texto:

“Conforme el Acta Nº 02/2025 confeccionada en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, en la sede del Comité Provincial de la UCR de calle San Martín 543, a los 26 días del mes de mayo de 2025, los integrantes del nuevo Comité Provincial, quedan proclamados de la siguiente manera: Presidente: Oviedo, Alicia DNI 16373218 Vicepresidente Primero: Dal Molín, Rubén Alberto DNI 13171569 Vicepresidente Segundo: Renoldi, María Laura DNI 23341577 Secretario: Monfort, Marcelo Alejandro DNI 20098730 Prosecretaria: Rodríguez, María Felicitas DNI 11288468 Tesorero: Pérez, Alberto Maximiliano DNI 29346413 Protesorero: Carletti, Olga Graciela DNI 13051339 Secretario de Prensa y Medios: Susevich, Isaac Enrique DNI 17045220 Prosecretario de Prensa y Medios: Gaetano, María Fernanda DNI 34.681.220 Vocales Titulares: Vocal Nº1: Colli, Gladys Beatriz DNI 14.507.634 Vocal Nº 2: Pintos, Oscar Hugo DNI 14.305.109 Vocal N 3: Foletto, Sara Mercedes DNI 21.529.152 Vocal N 4: Haddad, Luis María Antonio DN 14.842.076 Vocal N 5: Correa, María Ayelén DNI 34209902 Vocal N 6: Rastelli, Rubén Rafael DNI 16820443 Vocal Nº 7: Martínez, Valeria Carolina DNI 24487405 Vocal Nº 8: Arévalo, Rafael Esteban DNI 17213860 Vocal Nº 9: Repetto, Andrea Carolina DNI 31031126 Vocal N 10: Sabbioni, Roberto Edgardo DNI 12729742 Vocal Nº11: Viola, María Alejandra DNI 25961535 Vocal N 12: Izaguirre, Jorge Alberto DNI 20189652 Vocal N 13: Vittori, Vanina Araceli DNI 23708185 Vocal Nº 14: Joannás, Mario Guillermo DNI 17.121.323 Vocales Suplentes Vocal Nº 1: Urruzola, Silvia Nora DNI 11.810.596 Vocal N 2: Epstein, Gabriel

Bernardo DNI 27.447.208 Vocal N° 3: Rico, Carolina Beatriz DNI 23.013.090 Vocal N 4: Leonardt Landra, Heber Adriel DNI 30.730.951 Vocal N 5: Rodríguez Vagaría, Pilmaiquén DNI 25.236.760. Rector del Partido Jacob, Hernán Daniel DNI 21.770.635. Delegados al Comité Nacional 1° Benedetti, Atilio Francisco Salvador DNI 11.460.928 2° Pérez Simondini, Andrea Fabiana DNI 17.768.992 3° López, Alcides Marcelo DNI 21.952.443 4° Varisco, Lucia Friné DNI 35.441.102 Delegados Suplentes 1° Schneider, Alberto Rubén Darío DNI 16.955.113. Asimismo, las nómina de autoridades se encuentra publicada en la página del partido www.ucrer.org.ar

Sin más saludo a Ud atte.

Paraná, junio de 2025.- María Luisa Domínguez, apoderada Comité Provincial UCR Entre Ríos.

S.C-00016832 1 v./24/06/2025

RESOLUCIONES

PARANA

UNIÓN CÍVICA RADICAL DISTRITO ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 01/25

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A SENADORES Y DIPUTADOS NACIONALES

VISTO:

El Decreto 335/2025 PEN de Convocatoria Elecciones de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, la Acordada N° 37/2025 CNE, denominada "Proceso de Selección y Proclamación de Candidatos en los Comicios Nacionales del Año 2025", La Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política 27.412, lo dispuesto en los Artículos 91 a 102 ss y cc de la Carta Orgánica Partidaria (T.O. 2016) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27.783 han sido suspendidas las Elecciones PASO y todas las obligaciones emanadas de la legislación vigente sobre la materia referidas a su organización y realización durante el año 2025. -

Que, conforme establece el Anexo I del Decreto 335/2025 PEN en la Provincia de Entre Ríos se deben elegir Cinco (5) Diputados Nacionales y Tres (3) Suplentes; y (3) Senadores Nacionales y Tres (3) Suplentes. -

Que, la Cámara Nacional Electoral ha dictado la Acordada 37/2025, la cual propicia la selección de los candidatos mediante un método democrático interno que garantice la participación de todos los afiliados y los derechos de las minorías partidarias.

Que, el Artículo 100° de la COP establece que los candidatos a cargos electivos que la Unión Cívica Radical postule en el orden nacional, provincial, municipal o centros rurales de población y todos los miembros de los organismos partidarios serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. -

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la COP, en los art. 54.inc, 8°; art. 91 y ss, corresponde efectuar la convocatoria y reglamentación para la elección interna de precandidatos a Senadores y Diputados Nacionales del año 2025;

POR ELLO:

EL COMITÉ PROVINCIAL DE LA UNION CIVICA RADICAL – DISTRITO ENTRE RIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Convocar a elecciones internas, para el día 10 de agosto de 2025, para la elección de candidatos a Diputados Nacionales y Senadores Nacionales. -

ARTICULO 2°: Convocar a los afiliados de la Unión Cívica Radical, Distrito Entre Ríos, para que con el voto directo y con el Padrón de Afiliados cerrado al día 2 de junio de 2025 y considerando a la Provincia como Distrito Único se elijan:

2.1) Cinco (5) candidatos a Diputados Nacionales y Tres (3) Suplentes;

2.2) Tres (3) candidatos a Senadores Nacionales y Tres (3) Suplentes. -

ARTICULO 3°: Considerar parte integrativa de la presente Resolución, la reglamentación del acto electoral que obra en Anexo I, Anexo II, Anexo III (Boleta Única cuyo modelo estará publicado a partir del día de oficialización de listas) y las modificatorias que eventualmente se dicten. -

ARTICULO 4°: Comunicar a la Secretaria Electoral Nacional y a la Secretaría Electoral Provincial; a los miembros del Tribunal Electoral establecido por Carta Orgánica para que se constituyan conforme su competencia y los efectos de proceder a dirimir las cuestiones que se planteen; a los Comités Departamentales y a las autoridades de la Organización de la Juventud. -

Regístrese, Publíquese en la página web del Partido (www.ucrer.org.ar) y una vez en diario local y archívese. –

Paraná, 2 de junio de 2025. – Alicia Oviedo, presidente; Marcelo Monfort, secretario.

Los Anexos correspondientes a la Convocatoria se encuentran publicados en página del Partido: <http://www.ucrer.org.ar>.

F.C. 04-00063185 1 v./24/06/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR